TOMO XLVII — Montevideo, Martes 22 de Mayo de 1917 — Núm. 3403

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre	" 4.50
" año	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Fija el último plazo para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente á los Departamentos del interior y litoral.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de Mayo de 1917.

Habiendo vencido el 31 de Marzo próximo pasado el segundo plazo fijado por el decreto reglamentario de 18 de Diciembre de 1916 para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que corresponde á las propiedades ubicadas en los Departamentos del interior y litoral por el año en curso de 1917, sin que hasta la fecha se hayan aplicado los recargos legales en que han incurrido aquellos que dejaron vencer dicho término,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase un último é improrrogable plazo para el pago del referido impuesto adeudado por dicho año 1917, que vencerá indefectiblemente el 15 de Junio próximo.

Art. 2.o A contar del día 16 del mencionado mes de Junio se aplicará á los contribuyentes morosos el recargo del 15 o|o que establece la ley, sin necesidad de nuevo decreto que así lo disponga.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

Rúbrica del señor Presidente.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo dirigido á la Honorable Asamblea General, sobre creación de cien ayudantías escolares.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 15 de 1917.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter á vuestra consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se crean cien ayudantías: ochenta y seis de primer grado, diez de segundo y cuatro de tercero, que irrogarán un desembolso anual de $ 49.080.00.

Las estadísticas del último quinquenio y constataciones parciales recientemente efectuadas en varias escuelas del Departamento de la Capital evidencian un aumento, que se acentúa año tras año, en las inscripciones y en la asistencia media. Y es obvio que esa progresión creciente de alumnos reclama mayor personal enseñante.

La simple exhibición de las cifras que arroja el cuadro á continuación, basta, como argumento, el más convincente al respecto:

1912—27.350 inscriptos, 22.181 asistencia media.

1913—28.346 inscriptos, 23.035 asistencia media.

1914—31.637 inscriptos, 24.911 asistencia media.

1915—31.921 inscriptos, 26.479 asistencia media.

1916—33.539 inscriptos, 27.067 asistencia media.

En Montevideo se matricularon, para el año escolar de 1916, 33.539 niños contra 27.350 anotados en 1912; y la asistencia media, que durante este último fué de 22.181 educandos, alcanzó en el primero 27.067. Hubo, pues, en 1916 un excedente de 6.189 en las inscripciones y de 4.886 en la asistencia con relación á 1912.

Aun cuando no han transcurrido todavía dos meses desde su apertura, no es aventurado afirmar que el período en curso ha de acusar más asistencias que el de 1916, puesto que las inscripciones hasta Abril subieron á 36.580.

La intensificación de esta corriente escolar ha provocado el congestionamiento excesivo de las clases en numerosas escuelas, cuyos contingentes duplican y hasta triplican el máximo reglamentario.

Así, la escuela de primer grado número 13 tiene dos clases de primer año con un total de 210 alumnos; la número 3, dos clases, con un conjunto de 130; las números 8 y 21, una clase con 80; la rural número 11, dos de primer año con 140 y una de tercero con 84; la rural número 33, una de primer año con 80. Hay Directora, como la de la escuela rural número 39, que tiene á su cargo los cuatro años de la escuela, es decir, que atiende la enseñanza de 84 niños.

Hay escuelas de segundo grado, como la número 35, cuya clase de primer año posee 146 inscriptos, y la de segundo, 109; la número 39, que cuenta 101 en segundo año y 97 la número 27; la número 36, con 101 en tercero; y las hay, finalmente, de tercer grado, como la número 2, con 98 alumnos en tercer año y otro tanto en cuarto.

No escapará á la penetración de Vuestra Honorabilidad que esa superabundancia de alumnos es un escollo insalvable para toda labor pedagógica eficiente.

La vigilancia constante de una multitud bulliciosa é inquieta absorbe la actividad del maestro de tal modo que poco tiempo puede consagrar, por muy intensos que sean sus afanes, á la función educativa, ardua y paciente, sobre todo cuando se dirige á desarrollar mentalidades embrionarias, á las cuales es preciso ofrecerles los conocimientos en condiciones de inmediata asimilación.

Urge, pues, disminuir la desproporción exagerada entre el número de educandos y el de educadores, y no siendo factibles otras soluciones, porque serían muy onerosas, es menester optar entre subordinar la admisión de niños al límite que consienta el presupuesto, ó dividir en turnos las escuelas y en grupos las clases más sobrecargadas.

El primer temperamento debe, á juicio del Poder Ejecutivo, ser desechado, por perjudicial, como todo aquello que tiende á disminuir la expansión de la escuela, y por contradictorio con la propia ley de Educación Común, que castiga á los padres omisos en el cumplimiento de la obligación que les impone, de proporcionar un mínimo de instrucción á sus hijos.

Por otra parte, el rechazo de niños se explica como una fatalidad dolorosa cuando se carece de locales en buenas condiciones de capacidad y de higiene, toda vez que la construcción en gran escala de edificios apropiados no es obra de un momento, ni realizable con los recursos ordinarios. Pero sería injustificado cuando es posible, como ocurre en el caso, obviar la dificultad, fraccionando las aulas, mediante una erogación que, en definitiva, dista mucho de tener proporciones extraordinarias.

Estas consideraciones justifican el refuerzo que se solicita, en apariencia extemporáneo, por el gravamen relativamente crecido que representa para el Erario.

Por el proyecto se autorizan ochenta y seis ayudantías de primer grado, que importan $ 41.280.00, la casi totalidad de la erogación.

Pero es de notar que esas ayudantías no se distribuirán, exclusivamente, en la Capital, sino que la mitad de ellas, ó poco menos, se adjudicarán al resto de la República.

Juzga el Poder Ejecutivo que el interés nacional exige que se contemplen las necesidades escolares de la campaña.

No obstante haberse creado, en los últimos diez años, más de trescientas diez escuelas entre urbanas y rurales, el analfabetismo constituye todavía en ella un problema apremiante, agravado por múl-

tiples factores ambientes, sobre los cuales la instrucción está llamada á ejercer una acción realmente fecunda.

Las ayudantías desempeñarán ese rol civilizador hasta tanto las rentas públicas ofrezcan más ancho margen á la adopción de un plan general completo de instalación y distribución de nuevos centros de enseñanza primaria sobre la base de la población y extensión territorial de cada Departamento.

El Poder Ejecutivo saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase á la planilla número 9 (Ayudantías de Montevideo y de campaña) de la ley de Presupuesto General de Gastos los siguientes cargos:

Ochenta y seis ayudantías de 1.er grado, á $ 480 c|u.	$ 41.280 —
Diez ayudantías de 2.o grado, á $ 540 c|u.	" 5.400 —
Cuatro ayudantías de tercer grado, á $ 600 c|u.	" 2.400 —
Total	$ 49.080 —

Art. 2.o Las precedentes ayudantías serán distribuídas por el Poder Ejecutivo previo informe de la Dirección General de Instrucción Primaria y Comisiones Departamentales respectivas.

Art. 3.o La precedente suma de $ 49.080.00 se tomará de Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese.

RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Treinta y Tres —Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en ese Departamento.

—Al Ministerio de Industrias—Su nota relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en las zonas "Franquia" y "Blanqueada", del Departamento de Artigas.

—A la Jefatura Política de Durazno—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 3.a sección de ese Departamento.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales de Colonia, Paysandú y Canelones—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, decretando los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes para los referidos Departamnetos.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Cuatro notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

—A la Jefatura Política de Durazno—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

—A la Contaduría General—Telegrama del Oficial 1.o de la Jefatura Política de Treinta y Tres, comunicando que hizo entrega de la Jefatura al señor Jacinto Goñi.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Montevideo solicitando correajes y carabinas destinadas al Batallón Policial número 2.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Flores adjuntando la licencia presentada por el escribiente de la 1.a sección rural don Jacinto Cubillo.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que baja enfermo á la Capital el subcomisario de la 7.a sección don Joaquín Rivas.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE MAYO DE 1917.

1—Se manda abonar á la Administración Nacional del Puerto de Montevideo la suma de setecientos noventa y cuatro pesos setenta y siete centésimos ($ 794.77), importe de los gastos de traslación á la isla de Lobos, en el vapor "Salvor", de materiales destinados á la construcción de un galpón.

2—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para proceder al descargo de la suma de trescientos cuarenta y siete pesos dos centésimos ($ 347.02), procedente de la reposición á favor de los señores Schelotto Hnos. de estampillas para cigarrillos que fueron inutilizadas.

3—Autorízase la devolución á los señores Américo Bazzani y Cía. de la suma de ciento veintisiete pesos ochenta centésimos (pesos 127.80), abonada á la importación de materias primas para la confección de los artículos que han sido exportados.

4—Autorízase la importación libre de derechos de 15.000 kilos desnaturalizante para alcoholes, destinados á la Dirección General de Impuestos Internos.

5—Se manda abonar á la Administración Nacional del Puerto de Montevideo la suma de mil trescientos sesenta y ocho pesos noventa y un centésimos ($ 1.368.91) procedente del transporte de las pieles y aceite obtenidos en la última faena de lobos.

6—Se manda liquidar á favor de la Imprenta Nacional la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 62.50), importe de la impresión de guías de exportación de ganado en pie y valles de tránsito.

7—Se resuelve dejar sin efecto el artículo 37 del decreto de 27 de Agosto de 1903, reglamentario de la ley de 17 de Julio del mismo año, que exige el sello de control de la Contaduría General de la Nación en impresos que no constituyen un valor ó no se destinan á documentar recaudaciones de rentas ó impuestos fiscales, etc.

8—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para conceder á la Asociación Estudiantil de Maldonado una manzana de terreno de propiedad escolar, con el fin de utilizarla como plaza de deportes.

9—Se dicta resolución en el expediente seguido al Subreceptor de Dolores don José Vallejo y guarda 1.o Pedro Gazzano.

10—Declárase al señor Benito Castanino jubilado del cargo de patrón de falúa de la División del Resguardo con una asignación anual de quinientos cincuenta pesos ($ 550.00).

11—Declárase pensionistas civiles á los menores Adelina L., Francisco Mario y Celia Zaballa, con derecho á una pensión anual de trescientos treinta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 333.50).

12—Declárase al señor Martín Silva jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Canelones con una asignación anual de ciento noventa y ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 198.75).

13—Declárase al señor Eduardo León Gordon, jubilado del cargo de Director del Liceo Departamental de Maldonado con una asignación anual de mil seiscientos setenta y ocho pesos sesenta centésimos ($ 1.678.60).

14—Se dicta resolución en una nota del Arsenal de Guerra, relativa al pago de armas suministradas á la Receptoría de Aduana del Salto.

15—Permítese la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud de la Empresa Armour del Uruguay.

16—Declárase que no procede la pensión solicitada por doña Francisca Enríquez en favor de los menores María Lilia Selva y María Dora Enríquez.

17—Se dicta resolución en el expediente de la señora Catalina González de Rodríguez sobre pensión.

18—Autorízase la devolución á doña María Más y otras de la suma de ochenta y un pesos noventa centésimos ($ 81.90), abonada en demasía por concepto de ausentismo.

19—Se manda pagar á la Imprenta Nacional la suma de once pesos cuarenta centésimos ($ 11.40), importe de impresiones para la Dirección General de Estadística.

20—Autorízase la devolución á don José Rainosso de la suma de once pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 11.64), abonada de más por impuestos de Alcantarillado y General Municipal.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Gestión del señor Pedro de Avila solicitando se le permita dar examen de Derecho Penal 2.o curso, y á fin de año de Derecho Civil, 4.o curso, Derecho Administrativo y Procedimiento, 2.o curso. Antecedentes relacionados con el pago de cuentas á don Máximo Suárez por la práctica de diligencias sumariales. Idem ídem á don Laurence Cabral por igual concepto. Idem ídem á don Pablo Machi por igual concepto. Idem ídem á don Antonio Nappa por igual concepto.

—A la Universidad — Antecedentes relativos al pago de sueldos al sobrestante de las obras en el Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto. Idem al pago á favor del contratista de las referidas obras de la suma de $ 2.400.33. Gestión del señor S. Nieto y Clavera para que se exonere á los estudiantes en huelga del Liceo de Tacuarembó, que concurran á clase desde la fecha, de las faltas de asistencia en que han incurrido.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Nota del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno comunicando la fecha de vencimiento de la condena impuesta á la penada Vicenta Vales de González.

Se conceden 20 días de licencia al oficial 3.o de la Dirección del Registro del Estado Civil, señor César Devincenzi.

—A la Cámara de Comercio — Expedientes sobre registro de las marcas "Pando", "Olga", "Luisa" y "Patria", solicitado por el señor Nicolás R. Lapetina, y opo-

sición del señor Augusto Nery. Idem de la marca "Antraco", de la American Trading Company. Escrito de los señores Barbosa, Caravia y Cía., por la Bosch Magneto Company, relacionado con el registro de la marca "Bosch".

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de privilegio "Proteina ó Albúmina soluble, etc.", del señor Leandro Barbosa, prórroga de planteamiento de industria. Idem "The New World", del señor Eliseo Sequeira Peralta.

—En el expediente sobre registro de la marca "Made In Usa" se señala un nuevo plazo de 90 días á fin de que el señor Cónsul de los Estados Unidos de América justifique su oposición al citado registro.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"H. Fuhrmann y Cía." — De los señores H. Fuhrmann y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"H. Fuhrmann y Cía., — De ídem ídem.

"Etiqueta Especial Legarda Hermanos" — De los señores Legarda hermanos, de la Puebla de Caramiñal, Coruña (España).

"Casa Pablo Ferrando" — Del señor Pablo Ferrando, de Montevideo.

"La Estrella" — De los señores Francisco, José y Enrique García, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta por gastos de inspección hechos á los Mataderos Públicos de Buenos Aires.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Ministerio de Hacienda sobre depósito de saldos de rubros.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota del Servicio de Autobus sobre entrega de 100.000 boletos de tres centésimos.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados en Marzo próximo pasado á la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 11 al 15 del mes en curso.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre mensura en campos de la sucesión de Simón Cedres.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre obras en la Jefatura Política de Flores.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en el Pabellón de Ginecología (Sección Esterilización).

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre obras en el Juzgado Letrado Departamental de Salto.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 1.519.99, recaudada por renta de faros desde el 12 al 16 del mes en curso.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los presupuestos por Mayo corriente de las Direcciones de Topografía, Saneamiento, Ferrocarriles, Hidrografía, etcétera.

—A la Dirección de Topografía pasan las planillas de mensura de un campo de don Arturo Fitz Hebert, ubicado en Soriano.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE MAYO DE 1917.

1—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 555.52) para pago de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 12 durante el mes de Marzo último.

2—Orden á que se refiere la anotación anterior.

3—Se autoriza al jefe de la Compañía de Infantería número 2 para invertir la cantidad de trescientos noventa y ocho pesos con noventa y ocho centésimos (pesos 398.98) en la construcción de un galpón destinado á alojamiento de la guardia que presta servicios en la Estación Radiotelegráfica instalada en Paso de los Toros.

4—Se otorga al ex soldado Benjamín Ferreira, como retirado del servicio, premio de constancia de segunda clase.

5—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) para atender el pago de cuentas de menor cuantía.

6—Orden á que se refiere la anotación anterior.

7—Se manda liquidar al ex soldado de la guerra del Paraguay Luis Pairano el haber del mes de Enero último, que figuró ausente por causa que no le es imputable.

8—Se aprueba el modelo de carros para uso de las unidades del Ejército destacadas en campaña, de 2 y 4 ruedas, propuesto por la Comisión designada al efecto, disponiéndose la construcción de 9 carros de 2 ruedas y 6 de cuatro ruedas en el Arsenal de Guerra, para efectuar provisiones. La Intendencia del Ejército proveerá á dicho Arsenal de los materiales necesarios.

9—Se otorga al soldado Cruz Velázquez, perteneciente al Batallón de Infantería número 4, premio de constancia de segunda clase.

10—Se manda expedir una orden por la suma de diez pesos ($ 10.00) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para pagar el servicio fúnebre prestado al soldado del Batallón de Infantería número 9 Martiniano Alves.

11—Orden á que se refiere la anotación anterior.

12—Se resuelve que pase á figurar en situación de reemplazo el alférez de navío Ricardo Picón Warnes, que presta servicios como comandante del R. O. U. "Oriental".

13—Se aprueba la adjudicación de los siguientes suministros y servicios destinados al Regimiento de Caballería número 8, con carácter transitorio: Corinto Carámbula, por verdura y leche; Audoro Varela, por servicio de herrería; de acuerdo con los precios establecidos.

14—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00) para pagar el servicio fúnebre prestado al capitán Pedro Guevara.

15—Orden á que se refiere la anotación anterior.

16—Se otorga al ex sargento 2.o Ciriaco Santana premio de constancia de primera clase como retirado del servicio.

17—Se manda expedir una orden á favor de la Dirección de la Armada por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245.00) para abonar servicio de remolque prestado por la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto á varios buques de la armada.

18—Orden á que se refiere la anotación anterior.

19—Se otorga al soldado Juan González, perteneciente al Regimiento de Caballería número 2, premio de constancia de tercera clase.

20—Se resuelve nombrar al teniente de navío Arturo Juambeltz para desempeñar el cargo de comandante del R. O. U. "Vanguardia" por el período respectivo.

21—Se otorga al sargento 2.o Emeteric Silva, perteneciente al Batallón de Infantería número 6, premio de constancia de primera clase.

22—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de cincuenta y dos pesos sesenta y dos centésimos ($ 52.62), como reintegro de lo abonado por intermedio de la Legación de la República en el Paraguay á los señores Aragoni y Pin por gastos de los prácticos del crucero "Uruguay" durante Septiembre de 1916.

23—Orden á que se refiere la anotación anterior.

24—Se resuelve que pase á figurar en situación de reemplazo el alférez Juan J. Perera, perteneciente al Batallón de Infantería número 3.

25—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para entregar en metálico al Director con clase y á los oficiales instructores de la Escuela Militar de Aviación la asignación de mesa, desde Enero del corriente año hasta que se instale, debiendo dar cumplimiento á lo que dispone el decreto de 8 de Enero último una vez que esto se haya realizado.

26—Se resuelve exonerar á los señores Tomás y Pedro Urmeneta, de la obligación de dotar al vapor argentino "Pinta" de estación de telegrafía sin hilos á su bordo, que efectuará la navegación entre el puerto de Fray Bentos y el de San Fernando de la República Argentina. Esta concesión es de carácter precario y revocable, debiendo los señores Urmeneta dar cumplimiento á la colocación de los salvavidas correspondientes y botes necesarios.

27—Se otorga al cabo Gregorio Barreto, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de segunda clase.

28—Se resuelve desestimar el pedido formulado por el maestro normalista don Alberto Rusconi, pidiendo se le dé preferencia para el desempeño del cargo de maestro de instrucción primaria de la Compañía de Infantería número 3.

29—Se otorga á la señora María Diodata Gambardela, viuda del sargento mayor Pedro B. Escobar, una pensión mensual de cincuenta y tres pesos ochenta y dos centésimos ($ 53.82), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

30—Se otorga al cabo Pedro Ferreira, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de tercera clase.

31—Estado número 29 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con 20 cuentas que se mandan pagar y que importan la cantidad de once mil ciento setenta y siete pesos sesenta y siete centésimos ($ 11.177.67), por varios suministros.

32—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada á la casa A. Soury y Cía. para la confección de libros é impresos destinados á la Contaduría de dicha Intendencia, dentro de la cantidad de quinientos treinta pesos veinte centésimos ($ 530.20).

33—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para disponer la confección de 4.642 uniformes de nuevo reglamento para el personal de las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital, más 1.000 destinados para stock. Se le autoriza también para que adquiera 76 recados para el completo de las unidades montadas, debiendo dicha Intendencia llamar á licitación pública para el aprovisionamiento de recados para stock de la misma.

34—No se hace lugar al pedido de los señores Wilson Sons y Cía., sobre permiso para remitir á la Asunción 5.000 kilos de carbón coke, de fundición.

35—Se resuelve que pase á figurar en situación de reemplazo el capitán Francisco Irigoyen Dols, perteneciente al Batallón de Infantería número 16.

36—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para hacer reponer el caño de desagüe de la caballeriza del Batallón de Infantería número 15, aceptándose la propuesta del señor Jorge Balzami para efectuar ese trabajo por la cantidad de ciento veintidós pesos cincuenta centésimos ($ 122.50).

37—Se manda liquidar á la señora Josefa Icasuriaga de Amaro, el importe de 12 días de sueldo del mes de Octubre del año pasado, en situación de reemplazo, correspondiente á su extinto esposo sargento mayor Anacleto Amaro.

38—No se hace lugar á la solicitud del capitán instructor del Ejército suizo don Roberto Drexler actualmente contratado en Minas Geraes como instructor de fuerza pública de dicha ciudad, por la que ofrece sus servicios como tal al Gobierno de este país.

39—Se concede al alférez de navío Raúl Suárez, perteneciente á la dotación del crucero "Montevideo", una licencia por el término de veinte días.

40—Se resuelve mantener la resolución de 26 de Febrero del corriente año que no hizo lugar al abono de pensiones por Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año pasado, que debía percibir la pensionista fallecida María Moyano.

41—Se autoriza al Director Comandante de la Escuela Militar para que disponga que los alumnos que cursan "Reglamento y empleo de Ametralladora" y "Armas y Escuela de Tiro", concurran los días miércoles á las 7 horas al polígono policial de tiro á efectuar prácticas de tiro con fusiles "Madsen", "máuser" y ametralladora "Hotchkiss".

42—Se resuelve que la Dirección de la Escuela Militar permita el uso á los alumnos de los uniformes que actualmente tienen, debiendo la Intendencia del Ejército gestionar la presentación por los señores Salvo, Campomar y Cía. de las muestras de paño que se necesita, á la mayor brevedad.

43—Se resuelve acceder al pedido de la Caja de Pensiones Militares de que se le haga entrega de la séptima anualidad con que contribuye el Gobierno al sostenimiento de la misma, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, anualidad que vence el 24 de Febrero del año próximo y la que deberá entregarse en cuotas mensuales de cinco mil pesos ($ 5.000.00), á contar desde el mes corriente.

44—Se aprueba el aprovisionamiento dado al crucero "Uruguay" con motivo de zarpar de este puerto en el desempeño de una comisión.

45—Se resuelve sea eliminada de la lista respectiva la pensionista Sara Hortensia Díaz por haber contraído matrimonio, debiendo figurar en ella solamente María Julia Díaz, con derecho á la pensión de trescientos sesenta pesos (pesos 360.00) anuales que establece la ley de 21 de Julio de 1914.

46—Se autoriza al jefe del Batallón de Infantería número 6 para incluir en listas de premios de constancia con el de primera clase al soldado Felipe B. Ojeda.

47—Se otorga al cabo Pedro Rodríguez, perteneciente al Regimiento de Artillería número 2, premio de constancia de primera clase.

48—Se manda liquidar al soldado Antonio Terán, perteneciente á la Compañía de Ametralladoras, sus haberes de Octubre y Noviembre de 1915 que no le fueron liquidados por figurar en listas con nota indebida.

49—Se resuelve que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se gestione de nuestra Legación en España la adquisición de propuestas para la compra de 1.000 cañones para carabinas máuser Español-Brasilero.

50—Se manda liquidar en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 1 el sueldo del mes de Marzo último correspondiente al soldado José Quintana, que no le fué liquidado por figurar en listas á disposición de la justicia civil.

51—No se hace lugar á la gestión de don Clemente Caballero solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, de acuerdo con la ley de 3 de Abril de 1916.

52—Se manda liquidar en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 5 el importe de los medios sueldos correspondientes á Febrero y Marzo de este año, pertenecientes al corneta Guimaraes Nieves Macedo, que no le fueron liquidados por hallarse sometido á la justicia militar.

53—Se manda liquidar al teniente 2.o Aníbal Basedas el medio sueldo correspondiente á Marzo último, que prestaba servicios en el Batallón de Infantería número 15 y no le fué liquidado por hallarse sometido á la justicia militar.

54—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para invertir la suma de veinticinco pesos (pesos 25.00) mensuales de los recursos propios del establecimiento, en concepto de gastos, no de sueldos, destinada á remunerar al enfermero que sustituirá al titular Eulogio Rojo durante el tiempo que dure la licencia que le fué concedida á éste por la superioridad.

55—Se manda liquidar al Ministerio de Obras Públicas la cantidad de veinte pesos ($ 20.00) como reintegro de gastos efectuados por el arquitecto Marcelo Mathurin Lecocq en la inspección del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 7, en Agosto de 1915.

56—Se manda liquidar en el primer presupuesto el haber del mes de Noviembre de 1916 perteneciente á la pensionista Ramona Medina, que no le fué liquidado por causa que lo es imputable.

57—Se manda liquidar en el primer presupuesto de la Batería de Artillería número 1 el importe de los medios sueldos correspondientes á Octubre de 1916 del sargento 2.o Nicolás Araújo y artillero Cirilo Benites, que no le fueron liquidados porque se encontraban sometidos á la justicia militar.

58—Se devuelven al Estado Mayor del Ejército para ser archivados los antecedentes relativos al cobro de diversos créditos que tienen pendientes varios soldados del Batallón de Infantería número 6 con el señor Antonio Zacur, comerciante de la ciudad de Treinta y Tres.

59—Se desestima la solicitud del alférez graduado José María Luzardo, actualmente prestando servicios en la Escuela Militar de Aviación, para que se le autorice á efectuar conjuntamente con los oficiales aspirantes á alumnos las prácticas correspondientes á dichos aspirantes en los cursos reglamentarios de la Escuela.

60—No se hace lugar á la propuesta del Director de la Escuela Militar de Aviación hecha á favor de don Francisco Macei para desempeñar funciones de ayudante mecánico en dicha Escuela.

61—Se manda expedir una orden á favor del jefe de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de quinientos un pesos ($ 501.00), para pago del saldo correspondiente á reparaciones efectuadas en un pabellón del cuartel ocupado por el Regimiento de Caballería número 6.

62—Orden á que se refiere la anotación anterior.

63—Se aprueba la adjudicación del suministro de 20.000 metros de paño á los señores Alvarez, Lista y Cía., al precio de tres pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 3.45), el metro. (Firmado el día 19 del corriente).

64—Se dispone que la Intendencia General del Ejército y la Armada reciba la yerba mate entregada por los señores Storace y Cía. en cumplimiento de su propuesta, previo análisis químico. No se hace lugar al pedido de eliminación de los referidos señores de la lista de proveedores. Se determina que en los pliegos de condiciones debe figurar una cláusula en la que se haga constar que el Gobierno tomará medidas cuando no se dé estricto cumplimiento á las propuestas.

65—Se libra orden de pago á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para pago de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 11 durante el mes de Abril próximo pasado y que asciende á la suma de trescientos seis pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 306.52).

66—Orden á que se refiere la anotación anterior.

67—Se resuelve exonerar del cargo de cantinero del Regimiento de Caballería número 12 al señor Octavio P. Islas.

68—Se resuelve conceder permiso á los señores Wilson, Sons y Cía. Limited, para exportar 300.000 kilos de carbón Cardiff con destino á Santa Anna do Livramento.

La Secretaría.

ESTADISTICA DE CEREALES

NOTA DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS SOBRE SU PUBLICACIÓN

Oficina de Estadística Agrícola.

Montevideo, Mayo 12 de 1917.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, don Hilario Helguera (hijo).

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. transcribiendo la nota que ha recibido esta Oficina de la Cámara Mercantil de Productos del País, relativa á la publicación de la estadística de cereales.

Dice así:

"Cámara Mercantil de Productos del País. — Montevideo, Mayo 10 de 1917.— Señor Director de la Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio de Industrias, don Ricardo Blanco Wilson. —Señor Director: Tengo el agrado de acusarle recibo á su nota de fecha 3 del corriente, á la que se sirve adjuntar los datos definitivos de la estadística de cereales correspondiente á esta cosecha.

Felicitando al señor Director por el laudable esfuerzo que implica la publicación de esa estadística á esta fecha, que es 15 días, más ó menos, la indicada por las necesidades del comercio é industrias derivadas, me es particularmente grato saludarlo con toda consideración.—BALDOMERO TELLECHEA, Presidente.—*Julio C. Barreira*, Secretario.»

Saluda á V. E. muy atentamente.

R Blanco Wilson.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 15 de 1917.

Publíquese.

HELGUERA (hijo).

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ANASTASIO VIGNOLE, POR DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Mayo 19 de 1917.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, llevada de oficio al soldado Anastasio Vignole, del Batallón de Infantería número 12, acusado por el señor Fiscal coronel don Alejandro G. González del delito de deserción, quien pide le sean aplicados á aquél nueve meses de prisión por las razones legales que invoca, pena que S. S. el Consejo de Guerra Permanente hace efectiva en la sentencia recurrida por la defensa;

Resultando: 1.o Que el encausado, á fojas 4 á 6 declara que el motivo de su deserción fué la embriaguez, en la que siguió toda la noche, y, que, al otro día, como había faltado, tuvo miedo de presentarse al cuartel, y resolvió irse por temor al castigo; 2.o Que salió de uniforme en la licencia ordinaria, y que éste lo dejó en casa de su familia, para que lo entregaran al cuartel, y luego agrega que la familia era de Manuel Rodríguez, al que le encomendó la entrega del vestuario diciéndole que se iba á desertar; 3.o Que fué aprehendido en el Pantanoso, 19.a sección policial de Montevideo, por el segundo comisario de la misma, y que no recuerda si le fueron leídas las leyes penales; 4.o Que el parte de fojas 1 da cuenta de la aprehensión y restitución al cuartel del soldado que se menciona, y que las demás declaraciones de oficiales y clases que obran en el proceso afirman que el enjuiciado conoce las leyes penales, porque á él, como á todo el personal del cuerpo, le han sido leídas y explicadas; así como el parte y nota del funcionario aprehensor y la de la Jefatura confirman la captura y remisión, respectivamente, del aludido soldado; 5.o Que el encausado tiene buena conducta;

Considerando: 1.o Que el hecho delictuoso en el cual ha incurrido el procesado está comprendido en el artículo 945, el que es penado por el 946 en armonía con el 813, pertenecientes al Código Militar; 2.o Que si bien el soldado que se juzga expresa que, por encontrarse embriagado y continuar en esa forma toda la noche, fué la causa de su deserción, manifiesta también que cometió este delito por temor al castigo, propósito que comunicó al citado Manuel Rodríguez, según testimonio expuesto en el segundo resultando; lo que evidencia, con estas últimas revelaciones, la intención de consumar la acción delictuosa que dió motivo á este sumario; 3.o Que al encausado le corresponde la atenuante 19 del artículo 752 del estatuto enunciado;

Por los fundamentos de hecho y de derecho que contiene ésta y la anterior sentencia, este Tribunal, juzgando, falla: Confirmando aquélla y condenando al soldado Anastasio Vignole, como autor del delito de deserción, á la pena de nueve meses de prisión que sufrirá en forma legal, computándole á su vez el tiempo de la preventiva que lleva.

Comuníquese y vuelva al Juzgado procedente. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO ENRIQUE TOUZA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 17, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 19 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Enrique Touza, perteneciente al Batallón de Infantería número 17, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González, quien por ello solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército como voluntario por el término de un año, subscribiendo empeño el 1.o de Julio de 1915 (fojas 13);

Que salió con licencia ordinaria del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece, el día 27 de Abril de 1916, y que á consecuencia de faltar á varias listas por haber andado "ebrio", no se atrevió á volver al cuartel, siendo aprehendido por el sargento Irigoyen el 10 de Febrero próximo pasado y restituído á la unidad á que pertenece (fojas 1, 5 vuelta á 7 y otras);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 12 vuelta);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por el 946 y reglas del 813, todos del Código Militar;

Que asisten al procesado las circunstancias de atenuación números 13 y 19 del artículo 752 de dicho Código: la primera, por lo que fluye de su confesión, no destruída en autos, y la última, por la nota característica de fojas 12 vuelta;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de seis meses de prisión que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo. Secretario.

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DEL SOLDADO COSTA MÉNDEZ, PERTENECIENTE Á LA COMPAÑÍA DE INFANTERÍA N.° 3, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 19 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Costa Méndez, de la Compañía de Infantería número 3, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, para quien, á mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el enjuiciado ingresó al Ejército, suscribiendo un contrato de servicio militar por el término de un año como voluntario, el 2 de Septiembre de 1916 (fojas 15 y 16);

Que salió con licencia por veinticuatro horas el 31 de Enero del año en curso hasta el siguiente día á las siete horas, y no se presentó al vencimiento de ésta al punto de su destino (fojas 1, 4, 7, 9 y 13 vuelta);

Que fué aprehendido el 6 de Febrero del corriente año por la policía de la 3.a sección del Departamento de la Colonia, al presentarse solicitando se le diera de alta, y como estaba requerido por la orden del día de la Jefatura, el comisario lo reconoció por coincidir con la filiación (fojas 1 y 30);

Que ha observado buena conducta anteriormente (fojas 18 vuelta);

Considerando: Que la ley acuerda al militar que obtuviera licencia ó permiso extraordinario un plazo de quince días para presentarse después de vencido una ú otro, sin considerársele desertor hasta después de transcurrido dicho lapso de tiempo (inciso 4.o del artículo 945 del Código Militar), en cuya disposición debe estimarse el caso en vista, por no tratarse de las licencias ordinarias que se conceden á los soldados francos;

Que por la causal expuesta la acción del encausado no constituye el delito de deserción consumado de que lo acusa el señor Fiscal, sino el de frustrado que contemplan los artículos 727, 733, 813 y 818 y 946, asistiéndole la atenuante número 19 del artículo 752 (todos del Código Militar);

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgado el delito con el tiempo de prisión preventiva que ha sufrido.

Ejecutoriada, póngasele en libertad, comuníquese á quien corresponda, y hecho elévese la causa al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA TENIENTES ALCALDES PARA DIVERSAS SECCIONES DE MONTEVIDEO, DURAZNO, FLORES, MALDONADO, ROCHA, TACUAREMBÓ, SAN JOSÉ, COLONIA Y CANELONES.

En Montevideo, á veintiuno de Mayo de mil novecientos diez y siete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Tenientes Alcaldes para los Departamentos que á continuación se expresan, durante el trienio 1917-1919, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Montevideo

14.a sección—Don Roberto P. Garrone.

16.a sección—1.er distrito, don Rosendo Marecc; 2.o, don Ramón Pascua; 3.o, don Juan D. Cordara.

Departamento de Durazno

1.a sección—1.er distrito, don Santiago V. Enciso; 2.o, don Sebastián Coll; 3.o, don Liberato M. Arrúa; 4.o, don Carlos Ripoll.

2.a sección—1.er distrito, don Ramón Vilanova; 2.o, don Francisco Mayobre; 3.o, don Domingo M. Daray.

3.a sección—1.er distrito, don Nieves Areosa; 2.o, don Conrado Dutra.

4.a sección—1.er distrito, don Donato Darino (hijo); 2.o don Claudio M. Gui-

chón; 3.o, don Socorro Morales; 4.o, don Higinio Frugone; 5.o, don Ruperto Morales.

5.a sección—1.er distrito, don Pedro Rosano (hijo); 2.o, don Tomás Barrere; 3.o, don Miguel Zoa Rocha.

6.a sección—1.er distrito, don Atanasio Marenco; 2.o, don Joaquín Ovidio Rodríguez; 3.o, don Martiniano Fabra.

7.a sección—1.er distrito, don Vicente Fernández; 2.o, don Asunción del Pino; 3.o, don Alberto T. Roselló.

8.a sección—1.er distrito, don Robustiano Mundo; 2.o, don Gabino Vicente Brutti; 3.o, don Ramón T. Díaz.

9.a sección—1.er distrito, don Ignacio Cibils, á quien se encarga del 2.o; 3.o, don Enrique Ornella; 4.o, don Rufino Menéndez; 5.o, don Israel Goyen.

10.a sección—1.er distrito, don Nicanor Arrizaballaga; 2.o, don Juan Pedro Loustaman; 3.o, don Florencio López Morales; 4.o, don Leandro E. Fernández.

11.a sección—1.er distrito, don Donato Olivera; 2.o, don Juan Barretto.

12.a sección—1.er distrito, don Claudio Castro; 2.o, don Felipe Santiago Alonso.

13.a sección—1.er distrito, don Manuel Rodríguez, á quien se encarga del 2.o.

Departamento de Flores

1.a sección—1.er distrito, don Juan B. Benia, á quien se encarga del 2.o.

2.a sección—1.er distrito, don Trinidad Sena, á quien se encarga del 2.o.

3.a sección—1.er distrito, don Cayetano González, á quien se encarga del 2.o.

4.a sección—1.er distrito, don Angel C. Aguilar, á quien se encarga del 2.o.

5.a sección—1.er distrito, don Jacinto de León; 2.o, don Sixto D. González.

6.a sección—1.er distrito, don Pedro M. Caballero, á quien se encarga del 2.o.

Departamento de Maldonado

1.a sección, distrito "Norte", don Florentino Cruzado; "Sur", don Roberto S. Balladares; "Ejido", don Feliciano Ferreyra; "Punta del Este", don Eustaquio Plada; "La Laguna", don Irineo de León; "Ceibos", don Juan Arístides Lazo.

2.a sección—1.er distrito, don Enrique Camilo Silva; 2.o, don Marcelino Córdoba; 3.o, don Angel Píriz; 4.o, don Sixto González; 5.o, don Abel Fontes.

3.a sección—Distrito "Norte", don Estanislao Elizalde; "Sur", don José Pedro Sención; "Este", don Ismael de los Santos; "Oeste", don Saturnino Lazo.

4.a sección — 1.er distrito, don Juan Clavijo; 2.o, don Aurelio Plada; "Guardia Vieja", don Félix Rodríguez; "Carapé", don Mauricio Parada.

5.a sección—Don Gregorio Figueredo.

6.a sección—Distrito "José Ignacio arriba", don Rodolfo Núñez, Ducrosse; "José Ignacio abajo", se encarga al del 1.o; "Corte de la leña", don Tomás J. Demartini, á quien se encarga del distrito "Las Cañas"; "Rincón de San Carlos", don Eulogio Jiménez.

7.a sección—1.er distrito, don Aníbal Amorín; 2.o, don Aurelio Silvera.

8.a sección—Pueblo "Aiguá", don Oscar L. Marchetti; 1.er distrito, don Melchor del Puerto; 2.o, don Víctor M. Rubianes; 3.o, don José Sassi y Larrosa.

9.a sección — 1.er distrito, don Gregorio Pizzani; 2.o, don Máximo Moreno, á quien se encarga del 3.o.

Departamento de Rocha

1.a sección — 1.er distrito, don Angelino J. Moreira; 2.o, don Juan Pablo Casella; 3.o, don Juan F. Deleón; 4.o, don Santiago J. Rodríguez; 5.o, don Silvestre Iroldi; 6.o, don Manuel Fonseca; 7.o, don Nicandro Veiga; 8.o, don Juan F. Onandi; 9.o, don Francisco Méndez.

2.a sección — 1.er distrito, don Alejo Hernández (hijo); 2.o, don Juan M. Méndez; 3.o, don Angel de los Santos; 4.o, don Marcos Centurión; 5.o, don Manuel E. Cardozo; 6.o, don Luis Núñez; 7.o, don Ramón F. Rodríguez; 8.o, don Santiago Olivera.

3.a sección — 1.er distrito, don Juan P. San Martín; 2.o, don Cirilo Arteche.

4.a sección — 1.er distrito, don Martín J. Cereceda; 2.o, don José T. Diego; 3.o, don Bernardo Melitón.

5.a sección — 1.er distrito, don Alberto Rodríguez; 2.o, don Francisco Ayestarán; 3.o, don Manuel J. Rodríguez; 4.o, don Cayetano Viera; 5.o, don Concepción Moreno.

6.a sección — 1.er distrito, don Juan Antonio Olivera; 2.o don Ernesto V. Lioret.

7.a sección — 1.er distrito, don Isidro J. Rivero; 2.o, don Israel Torres; 3.o, don Ramón N. Fernández.

9.a sección — Don Ramón F. Rodríguez, á quien se encarga de la Alcaldía de la 8.a sección.

Departamento de Tacuarembó

1.a sección—1.er distrito, don Enrique Apatía; 2.o, don Camilo G. Bica; 3.o, don Rosendo Alvarez.

2.a sección—1.er distrito, don Jerónimo Berriel; 2.o, don José J. Castellá; 3.o, don Pedro Pinto.

3.a sección—1.er distrito, don Basilio Martinote; 2.o, don Anacleto Ramos; 3.o, don Marcelo M. Pereira; 4.o, don Regino Santos.

4.a sección—1.er distrito, don Braulio Fernández; 2.o, don Cándido D. Xavier; 3.o, don Juan Campos; 4.o, don Bonifacio Ferré.

5.a sección—1.er distrito, don Juan M. Lozada; 2.o, don Magdaleno Blanco; 3.o, don Ciriaco Granada; 4.o, don Aparicio Moraes; 5.o, don Ceferino Teixeira; 6.o, don Manuel Rodríguez.

6.a sección—1.er distrito, don Juan Cruz Pintado; 2.o, don Máximo Viana.

7.a sección—1.er distrito, don Crisólogo Cuadro; 2.o, don Abel Coitiño (hijo).

8.a sección—1.er distrito, don Cándido V. Martins, á quien se encarga del 2.o; 3.o, don Nereo Sosa Machín; 4.o, don Noé Machado Lages; 5.o, don Paulino Coitinho.

9.a sección—1.er distrito, don Máximo Colmán; 2.o, don Ramón F. Rodríguez; 3.o, don Amancio P. Brasil; 4.o, don Braulio E. Benítez.

10.a sección—1.er distrito, don Francisco Deleón, á quien se encarga del 2.o; 4.o, don Isabelino Romero, á quien se encarga del 3.o.

11.a sección—1.er distrito, don Manuel Martínez; 2.o, don Ricardo González, á quien se encarga del 3.o.

Departamento de San José

1.a sección—1.er cuartel, don Dionisio Páez; 2.o, don Zacarías Arnabal; 3.o, don José P. Franco; 4.o, don Enrique Monichón y Vázquez.

2.a sección—1.er distrito, don Pedro Pérez Moré; 2.o, don Leoncio Giriballde; 3.o, don Enrique Pérez; 4.o, don Antonio J. Elorza; 5.o, don Felipe Samaniego; 6.o, don Juan José Barceló.

3.a sección—1.er distrito, don Santiago Guillotti, á quien se encarga del 2.o; 3.o, don José P. Fernández; 4.o, don Pedro Serorena.

4.a sección—1.er distrito, don Miguel Ramos; 2.o, don Pedro F. Cruz; 3.o, don Coralio S. Almirón.

5.a sección—1.er distrito, don Jerónimo Ruiz; 2.o, don Carmelo González; 3.o, don Ramón Pérez Miranda; 4.o, don José C. Berriel; 5.o, don Amador Porley.

6.a sección—1.er distrito, don José María Pérez; 2.o, don Juan F. Esgorlo, á quien se encarga del 3.o; 4.o, don Eduardo Poggio.

7.a sección—1.er distrito, don José Arrizabalaga, á quien se encarga del 2.o; 3.o, don Francisco Barrera; 4.o, don Alejo Martínez; 5.o, don Juan P. González.

Departamento de Colonia

3.a sección—Distrito Rosario, don Francisco Martinó (hijo).

Departamento de Canelones

7.a sección—1.er distrito, don Alberto Santos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — BASTOS. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Castillos Muñoz, concurso. El doctor Ricardo Acosta con el doctor Fructuoso Pittaluga. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Julio Meillet con Benito Soto.

Definitivas — Juan J. Mengotti con el Banco de Galicia y Buenos Aires.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Dirección de Impuestos con Oneto. Ibarra de Figueroa Antonia, concurso. Tres en causas criminales. Sánchez de Rivero Robustiana, testamentaría.

Interlocutoria — Muniz de Mallada E., sucesión.

Definitivas — Dos sumarios de Aduana. Herosa Lino, testamentaría. Carredes de Del Campo con Martínez. Coelho de Herosa Ferminiana, testamentaría, incidente Alfonso Solari.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Rosendo García. Lorenzo S. Lezama y otra con suc. de Lorenzo S. Lezama. Enrique D. Longinotti con Ambrosio Giz Gómez y otro. Banco Popular del Uruguay con Antonio Tempesta y otro. Ignacio C. Rosso. Lucía L. de Silveira. Alfredo Priario. Juana Robledo. Banco Hipotecario del Uruguay con Eliseo Piotti. Julio Echevarría. Francisco Laguzzi. Banco Hipotecario del Uruguay con Ricardo Sievers. Ascensión Díaz con suc. de José Ferrando. Alejandro F. Fernández con suc. de Líbana Fernández. Ramón Laso con Joaquín Rodríguez. Suc. de Julia B. de Aicardi. Manuela M. de Machado con Ramón Irrazabal y otro. Suc. de Maximiliano E. L. E. Gaillac. Suc. de Luis Ricci y otros. Suc. de Miguel Salaberry y otros Adriano Ramos Pinto y Hermano con Antonio Monteiro de Castro Portugal. Lucía Sangone. Valentín Ugartemendia con Isabel de los Reyes de Galeano. María C. Brascón. Josefina Ríos con Carlos Seoane. Suc. de Celina L. de Lasserre Brisoni. Angela Sangone. Paula S. de Da

Plá. Jerónimo Levaggi y otros con Francisco Vigorito. Suc. de Angel Caimi con suc. de Teresa S. de Etcheverry y otro. Juan Severi y otros con Sexto Bonomi. Sucesión de Juan S. García. Suc. de María P. de Muniz. Test. de Nicolás Calcagno, incidente. Leoncia P. de Lerro. Suc. de Filomena N. de de León, incidente. José Giannatassio. Suc. de Antonio Nicolau Fullana y otra. Test. de Nicolás Calcagno. Test. de Nicolás Patrón. Suc. de Felipe Profumo. Suc. de Enrique Ader y otro. Salvador Corta con Pablo Varzi.

Interlocutorias — Benito Venturino y otro con Carmen L. de Giralt.

Definitivas—Catalina P. de Celsi y otros. Felipe Vallarino. Suc. de Luisa C. de Lejona y otra.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 21

Trámite — Suc. Pascasio Cabrera. Sucesión Emilia Barlaro de Isolabella. Suc. Amaro V. da Silveira. Test. Juan Sciuto, rectificación de partidas. Suc. Juan M. Villar y otros. Sucs. José Emilio Alberto de Dax y otros. Suc. Juan B. L. Prudenza ó Frondence. Suc. Graciana Topino de Miguaqui. Test. Domingo Grene ó Grané. Sucesión Carolina Queirós de Fonseca. Suc. Lucio da Costa Gutiérrez. Suc. Alfredo L. Brocks. Suc. Pedro y Amanda Mesorio. Suc. Santiago A. Simonelli. Suc. Angel Devita. Suc. Antonio Díaz Arnesto. Intestado Bartolo Milessi. Anacleta A. de Echeverry y otra con Isabel de los Reyes de Galeano y otros. Máximo Tajes con Ascensión Gómez de la Peña de Tajes. Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con Laura Becomi. Feliciano Artigas y otros. Sucesión Juan Arrosa. José F. Rossi (hijo) con Manuela Castro. Toribia de Jesús Abolo de Alzala con Antonio P. Vigil. María Giró de Scaglia con Cayetano Benedetti y otro. Manuel Pazos con suc. Isabel Péndola Díaz de Montero. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Miguel Tancredi. La test. de Manuel Sánchez Gómez con Manuel y José Iglesias y otros. Julio Luis Pianchami. José García con Valentín Alsina y otros. Miguel Bidart. Francisco De Ferrari y otros con Juan González y otros. Angel Mayo con Mario Varangot. Joaquín Vázquez. Marcelino Ruiz. Christián Scheuser con Juan y Orestes Borzetti. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Concurso de la sucesión Juan R. Avegno. José A. Casalia. Catalina F. de Molfino. Suc. Miguel Russi. Suc. Fructuoso Larrañaga, mensura. María B. de Aranaga. María Santos de Olivera con suc. Gregorio de los Santos.

Interlocutorias — Suc. Juan Bautista Luis Prudenza ó Prudence. Julia Costa de Bonomi con suc. Juan I. de Souza. Testamentaría Fernando B. Plá. Suc. Josefa Estávile de Bermúdez. Suc. Lucio da Costa Gutiérrez.

Definitivas — Pedro Justo Etchebarne con María Martini. Test. Marcelina Durán de Ijes, incidente por separado. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Cosme Guillen, inc. de Saverio Postiglione.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite — Carlos Carolini contra el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra Antonio G. González y otros. El Fisco contra B. A. Barrere y Cía. Edmundo Narancio con el Fisco. Héctor M. Escofet denuncia. Vicente Lacoius denuncia de mina. La Dirección General de Aduanas contra José Bonino y otros. El Fisco contra el capitán del vapor "Heriberto". El Estado contra Alberto E. Magariños y otros. La Aduana contra Aquiles Favaro y otros. El Fisco contra la firma Sobrino y Varela.

Interlocutorias — Díaz, Aznárez y Cía. contra el Estado. Francisco Welker Aguirre con el Fisco. Ricardo J. Aznárez, denuncia de mina.

Definitiva — La Dirección General de Aduanas contra Francisco Vilaró. El Fisco contra Humberto S. Patrone.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Grondona, Miles y Cía. con José María Garmendia. Luis Castagnino Gardone concurso. Luis Barbosa con Francisco y Alfredo Rodríguez Camusso. José Veneroso con Hijos de José Pascual. Ana Gallo de Gard y Sanjuán con la Compañía de Seguros La Providencia. Eugenio Danre y Cía. con Lima y Cía. Antonio Quinto Narancio con Guillermo López Montiel. Francisco Seco de Core con Pedro Rijo. Wattine, Bossut et Fils con Juan B. Pucciarelli. Pedro Balestra con Julio J. Chucarro y otro. Juan Pazos con Raúl Terra. Cristián Argelt con Francisco Aurelio y Alfredo Camuso. Juan E. Laborde con Aída Buch. Ernesto Quincke con Arturo Alvarez. Gerardo B. González de Quintana y otro con González y Chicili. Federico Clarfeld y Cía. con Germán J. Pereyra. Francisco Torres Insangarat con Crédit Foncier del Uruguay. José Fernández proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Vilaró y Cía. con Uriarte y Morello. Juan de Dios Castillo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Emilio A. Massini con Adolfo Artagaveytia hijo. Portella, Sexto y Cía. con Umberto Ambrosio. Viana y Pignone con Gabriel Latú. Trabucati y Cía. con Pedro Rumi. Carlos M. Ferrari y Cía. con Francisco Butrico. Banco Británico de la América del Sud con Juan Santino. Sommer y Cía. con Francisco Bascain.

Definitivas — José G. Copello con Rafael Pascale. Rabe, Walder y Cía. con Juan Salgalarrondo.

Libros rubricados — Juan Musante, 3. Pedro Compte, 3. Banco de Seguros del Estado, 3. Ernesto Pirean, 4. Juan Fernández, 3. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Antonio Chechi contra Américo Risso. Joaquín J. Baena contra Luis Estevan. Banco de Crédito contra Guillermo Gibbs del Cerro y Carlos M. Etchart. Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Graciana B. de Oyhenart. Carlos Spangember contra Manuel Silveira. Domingo Dannese Vazza contra Luis Matta. Milies y García contra Maidá y Cía. A. M. Fernández y Cía. contra Martins y Cía., uso de marcas. Kropp y Cía. contra Manuel do Bao Fernández. Banco Español del Río de la Plata contra Luis Braggio. Ramón Vilamajó contra José González Vidal y José Urioste, incidente por costas. Paulino Rey Basanta, quiebra. Augusto Thomas contra Ernestina Anavitarte, Juan Eastman y José Ramírez Chain. Carlos del Valle, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Eduardo Bidart. Basilio Mauri, concordato. Constante Cornellio, quiebra, incidente Chiarino y Cía. y otros. Siri y Fazzio, matrícula. Saverio Perri Hermanos, concordato. Domingo Zenatti contra Pedro Sáenz y C. Giralt Lamas. Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Herman Meyer. Ruvertoni Hermanos contra Federico Carozo. Ambrosio Giz Gómez, Francisco Grecco y Agustín A. Gamberoni, solicitando se haga una notificación á don Pedro E. Anso. Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Basilio Cernuschi. Isidoro y Héctor Valdastri, deduciendo tercería en autos Santiago Barreiro contra Lino Sassi. Kropp y Cía. contra Manuel do Bao Fernández.

Interlocutoria — Juan Prieto contra Santiago Telledhea.

Reservada — Una.

Libros rubricados — Sobrino y Varela, 3. José Rodríguez y Cía., 3. Manuel Américo Giménez, 1. José María Delgado, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — S. Taborda solicitando la entrega de unos menores. J. González de Vaillat, justificación de estado civil. A. Ablasen, ciudadanía. A. Syrdalt, ciudadanía. A. Cabeza Fernández, ciudadanía. A. Cambiazo, tutela. M. Vivo Barbas con M. Vivo. D. E. Gavarone con R. Linares Villanueva, divorcio. E. Beltrame y V. Buciello, sucesiones. J. Martínez, artículo 113 del Código Civil. B. Soca, nombramiento de tutor. J. Diberio, menor, antecedentes. J. Sambado con J. S. Vesciano, divorcio. G. Rego López, ciudadanía. C. Baguad, curada "ab-litenu". A. Martínez con A. Ribas. P. Palánguez con A. Gioda, divorcio. J. Cazzola, auxiliatoria de pobreza. C. E. Abeijón con M. A. Cores. S. Sassans, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. J. Merino Mainez, nombramiento de tutor, dos providencias de trámite. M. Rosa Pérez con J. Manteus, divorcio. La sucesión de Rosa Parodi de Pastorino con sucesión de R. E. Castellanos. A. Panella con A. Silvestri. J. Paz y otro, sucesiones. T. Catarozzi con V. di Canti, divorcio. F. Ellauri de Nebel, incapacidad. S. García, incapacidad. M. Giordano con S. Pastorino. F. Varela, sucesión. M. Escudero Ibargoyen con M. Lorente, divorcio. F. Balestra con H. Durruti, divorcio. R. Adami Casaravalla con A. F. Presto y la sucesión de J. Ricardo Brassó. S. Méndez de Vogliola, incapacidad. D. A. Odriozola con A. D. Ruiz, divorcio. L. Sagorda, antecedentes. A. González, sucesión. F. Bonomi con Penadés y Compañía.

Interlocutorias — Figoli Hermanos con F. Casalia. S. Mazzini, ciudadanía. J. Pacheco, antecedentes. P. Bique, antecedentes relativos á este menor. G. Brea, antecedentes. A. A. Thoveen, ciudadanía. A. Syrdalt, ciudadanía.

Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Tomeo de Simone María contra Antonio Simone, divorcio. Lazara Antonio con Magdalena F. de Arturo, jactancia. Villar Emilio contra Clemencia Estévez, divorcio. Bombet Juan contra Melchor Maurente, reconocimiento de firma. Comas Wilma, tutela. Pagani Fortunato contra Pedro José Pochintesta, cobro de pesos. Porto Joaquina contra Manuel Hermina, divorcio. Castagnetto Juan y Teresa Frescia, sucesiones. Justo Francisco contra Julio Servetti, cobro de pesos, tercería, Julio Morrison. Rodríguez Felipe P., concurso voluntario. Barbieri Celestina contra José Brignardelos, divorcio unilateral. Varela Luis contra Luis F. Gui-

maraens, amparo posesorio. Gomelli Esteban Angel, incapacidad. Servente Colón contra José Malacrida, daños y perjuicios. Miramón Ignacia contra Juan Miramón y otros, alimentos. Gagliano Salvador contra María Dicsano, divorcio unilateral. Rojo Adolfo, menor. Cruz Rudecindo contra María Luisa de Sorrentino, reconocimiento de firma. Mordente de Rivero Antonia contra Casimiro Rivero. Jaraburelli María contra Camilo Gómez, divorcio. Gutiérrez Alfredo, menor. Blanco Enrique, menor. Rocha Higinio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Avila Alfredo Esteban, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Definitiva. — Pereda Guillermo contra Ricardo Moreira, amparo posesorio.

Ciudadanías — Zarabochia Lorenzo, Abud José M., Costas Rogelio.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por las Estaciones Pluviométricas del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado-Montevideo), en las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy), no se ha registrado lluvia en toda la República.

Montevideo, Mayo 22 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 21 de Mayo de 1917

La temperatura ha experimentado fuertes variaciones generales. Las mínimas han sido de 5 grados al Norte y Nordeste, 9 á 10 al Este y Sudeste y 6 en la parte central. Las máximas han sido de 18 á 19 grados del Este y Sudeste, 22 al Oeste, 21 al Norte y Nordeste, 20 en la parte central. Cielo, en general, cubierto con nieblas bajas y densas en la costa. La presión se mantiene alta al Este del continente, abarcando toda la República. La pendiente barométrica es débil en dirección al Oeste. Los vientos actúan suaves del Este al Sur en el río de la Plata y Uruguay, parte central y Norte de la República, y de dirección variable en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 357 kilómetros. Las aguas del estuario oscilan á un nivel inferior al medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17.

Barómetro 773.70.

Temperatura: Normal 11°90, á la intemperie 12°20; máxima 16°00, á la intemperie (sol) 23°00; mínima 9°00, á la intemperie 8°50.

Viento E. S. E., 17 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 16.

Tensión del vapor de agua: 10.15. Humedad relativa o|o: 97.50.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 5.72.

Temperatura del agua: 13°20.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Mayo de 1917

1.255 pesos, casa en la Aldea, con frente al Norte á la calle Chacabuco, 1.533 metros.

39.300 pesos, campo en la 6.a sección del Departamento de Rivera, 1.159 hectáreas.

6.700 pesos, campo en Peñarol, lindando con el Arroyo Pajas Blancas, 7 hectáreas.

1.400 pesos, terreno en la 10.a sección, barrio Malvín, con frente al Sud al camino Aldea, 507 metros.

5.500 pesos, casa en la manzana 26, con frente al Norte á la calle Maldonado, 6 metros por 20 metros.

786 pesos, terreno próximo al Camino 8 de Octubre, con frente al Este al camino Cibils, 478 metros.

1.000 pesos, casa en Piedras Blancas con frente al Sud á calle sin nombre, 480 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 21 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4 700	para fin de mes	63 50
4 700	para el 22 de Mayo	63 40
2.820	idem ídem	63 40
	Empréstito de Conversión	
3.720	para el 22 de Mayo	85 50
1.865	idem ídem	85 50
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
1 000	para el 22 de Mayo	98 —
1.00J	ídem ídem	98 —
1 200	ídem ídem	98 —
3.700	ídem ídem	98 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
20 000	para fin de Junio	94 30
30.000	ídem ídem	94 30
3 000	para el 22 de Mayo	94 —
2.000	ídem ídem	94 —
4.700	ídem ídem	94 —
	Títulos Hipotecarios serie I	
2.500	para el 22 de Mayo	94 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
3.000	para el 22 de Mayo	94 —
1.000	ídem ídem	94 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
10.000	para fin de mes	94 20
5.000	ídem ídem	94 20
	Títulos Hipotecarios serie R	
2.000	para el 22 de Mayo	94 —
1.000	al contado	94 —
1.000	ídem ídem	94 —
1.000	para el 22 de Mayo	94 —

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
94.000	para fin de mes	63 50
1.700	para el 22 de Mayo	63 50
30.550	para el 30 de Mayo	63 50
2.350	para el 22 de Mayo	63 50
14.100	ídem ídem	63 50
	Empréstito de Conversión	
2.797 50	para el 22 de Mayo	85 50
1.865	ídem ídem	85 50
1.865	ídem ídem	85 50
	Deuda Interna 1916	
8.000	para el 22 de Mayo	98 —
5.000	ídem ídem	97 90
1 000	ídem ídem	97 90
5.000	para fin de Junio	96 70
1.500	para el 22 de Mayo	97 80
	Títulos Hipotecarios serie G	
1.500	para el 22 de Mayo	94 —
2.500	ídem ídem	94 —
3.000	ídem ídem	94 —
	Títulos Hipotecarios serie I	
2.500	para el 22 de Mayo	94 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 22 de Mayo	93 90
3.600	ídem ídem	93 90
5.000	ídem ídem	93 90
1.400	ídem ídem	93 90
	Títulos Hipotecarios serie P	
3.000	para el 22 de Mayo	94 —
1.000	ídem ídem	94 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
10.000	para fin de mes	94 10
5.000	ídem ídem	94 10
1 000	para el 22 de Mayo	94 —
5.000	para fin de Junio	94 50
	Títulos Hipotecarios serie R	
10.000	para el 22 de Mayo	94 —
3.500	ídem ídem	94 —
3 500	ídem ídem	94 —

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Mayo de 1917

Carmen Ledesma, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Tomasa Cevalles, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Gardiola, oriental, 63 años, casada, Libertad 48.

María A. Lacroiz, oriental, 7 años, Hospital Maciel.

Juan Ojeda, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Alcides Gadea, oriental, 15 meses, 18 de Julio 965.

Jorge Bromler, inglés, 52 años, casado, 25 de Mayo 371.

Marcos E. Frilleri, oriental, 22 días, Colombia 1343.

Día 21

Fermín Galnares, español, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angel C. Da Rosa, brasileño, 57 años, soltero, Hospital Maciel.

Amador Franco, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Blanco, español, 47 años, Hospital Maciel.

Lorenzo Clavera, oriental, 30 años, casado, Hospital Maciel.

Rosa O. de Puchi, oriental, 73 años, viuda, Tacuarembó 1482.

Luis Alberto Laubent, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Marina Fournier, oriental, 2 días, Asilo Dámasa Larrañaga.

Enrique Zapata, oriental, 24 años, soltero, Paysandú 936.

Manuel Viceiro, español, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Giasanti, italiano, 67 años, casado, Hospital Maciel.

Aurora Blanco Amarante, oriental, 14 años, soltera, Camino Propios sin número.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 22 de Mayo de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR DE 1915

Se previene á los poseedores de títulos de dicha deuda que deben presentarlos antes del 31 del corriente para canjearlos por cautelas provisorias de la Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916. — Montevideo, Mayo 19 de 1917. — Miguel V. Martínez, Director.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4254



Con fecha 10 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (renovación). — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.22-6379-v.jn.8.

ACTA N.o 4253

DAIMLER

Con fecha 10 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Daimler Company Limited, de Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DAIMLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.22-6378-v.jn.8.

ACTA N.o 4282

Con fecha 16 de Mayo de 1917, los señores Ventre, Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (London Club Porto)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (renovación). — Montevideo, Mayo 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.22-6387-v.jn.8.

Biblioteca Nacional

Eduardo Rodó, por su señora madre doña Rosario P. de Rodó, de nacionalidad orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Cerrito número 357, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras siguientes, de las que es autor el finado hijo de la solicitante, señor José Enrique Rodó, escritas en castellano. "La Vida Nueva", comprendiendo los trabajos "El que vendrá" y "La Novela Nueva"; "Rubén Darío", "Liberalismo y Jacobinismo", "Motivos de Proteo", "Ariel", "El Mirador de Próspero". Para su publicación en el "Diario Oficial" se expide el presente extracto.—Montevideo, Mayo 21 de 1917. —Felipe Villegas Zúñiga, Director.

My.22-6386-v.my.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAVARES FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1175, y doña SARA PERAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2116-v.my.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO A. CLERICETTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Tesino, domiciliado en la calle Uruguay número 1266, y doña CATALINA E. PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2123-v.my.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PORTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1161, y doña CONCEPCION AGRELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1877.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2117-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE QUINTELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1589, y doña ANSELMA DERES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1589.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2118-v.my.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTANA CROSSA (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña ISOLINA MOLTRASIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1439.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2121-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1270, y doña PERFECTA LEIS GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1270.

En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2122-v.my.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hao saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAGALLANES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 15, y doña ANTONIA DE ESCOBAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2734.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hao saber: Que han proyectado unirse en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

matrimonio de JOSE DE VITA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2858, y doña ANA GAMBETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2898.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2119-v.my.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hao saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ LARRETA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 421, y doña MARIA ANTONIETA PIERA MUÑOZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUSEBIO CARBONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 16, y doña DULCELINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2124-v.my.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Jacinto Amílcar Rachetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-6389-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 19 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-6388-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Otero ú Otero Bragaña, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.22-6393-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosa Ponciolo de Bono", se cita, llama y emplaza á doña Rosa ó María Bono de Rola por el término de treinta días, á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.22-6392-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina Martínez de Cabrera, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.22-6396-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto M. Laguna, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.22-6375-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Barale de Banassea, para que todos los interesados que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.22-6376-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia Viera de Villanueva, citándose á todos los que se consideren con derechos á ella para que se presenten á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.22-6377-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Carballido, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.22-6371-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Díaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.22-6370-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Valentina Pereira de Cabrera, Eugenio Cabrera y Olivio Cabrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 6 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.22-6402-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Margarita Rodríguez de García, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 3 de 1917. —Antonio Stagnaro, Actuario.

My.22-6401-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Esteban Tolosa, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 14 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.22-6400-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dolores Costa de González, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 14 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.22-6399-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan José Pérez y Manuela Sosa, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 14 de 1917. —Antonio Stagnaro, Actuario.

My.22-6398-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Silverio Abal, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 20 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.22-6397-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Muñoz, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.22-6381-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Elena Lynch de Pérez y á todo el que se considere con derecho á la propiedad situada en la calle Plata número 88, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicic que por cobro de adoquinado ha

iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 16 de 1917. — Jerónimo Raveca, Juez de Paz.

My.22-6382-v.jn.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Jorge Bayley ó sucesores, y á todo el que se considere con derecho á la propiedad de la calle Colonia entre Aduana y 18 de Julio, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en legal forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el dueño ó dueños de la expresada propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. —Paysandú, Mayo 16 de 1917. — Jerónimo Raveca, Juez de Paz.

My.22-6383-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Juan A. Olivera, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera. Abril 28 de 1917. — Por presentado con los documentos que menciona, constituya el señor Olivera, domicilio legal en forma, lo que podrá hacer en el acto de la notificación. Atento á lo que resulta de los aludidos documentos y lo solicitado en el escrito precedente, declárase en quiebra al comerciante don Juan A. Olivera, y exímesele del arresto preventivo, siempre que el fiador propuesto otorgue la correspondiente fianza, cuya deligencia se comete, y se resuelve: Proceder á la ocupación de todos los bienes del fallido, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida á Juan A. Olivera, librándose oficio á la Administración D. de Correos y Telégrafos para que le sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. los lo hicieran, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado, don Juan D. Landó, cuya aceptación se cometé. Hacer las publicaciones en la forma establecida en el artículo 1558 del Código de Comercio. Al otrosí: como se pide, y líbrense los oficios correspondientes". — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

My.22-6369-v.jn.11.

Citación y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que habiéndose decretado el divorcio entre los cónyuges don Cándido Suárez y doña Juana Bouve, se va á proceder á la liquidación de la sociedad conyugal, citándose y emplazándose á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la sociedad, á cualquier título, para que se presenten á hacerlos valer en forma dentro del término de treinta días. — Rivera, Mayo 11 de 1917. — Camilo E Magariños, Escribano Público.

My.22-6368-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de actas del estado civil

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Caracoche de Aramburu solicitando la rectificación de las actas de su matrimonio con don José Cruz Aramburu y de nacimiento de sus hijos Sixta, Dolores Matilde, José Lorenzo, María Melitona, Juan Manuel, Ramona Herminia, Catalina, Miguel Francisco y Elvira Isabel, por que en ellas, según expone, existen estos errores: el apellido de su padre. Juan Caracoche, y el de la peticionaria, aparece escrito Caracoch, Caracoch y Caracocho: y por el apellido de su madre, Emilia Erramuspe, se ha extendido Erramospe, Erramouspe y Ramuspi. Se previene que se admitirá á contradecir á dicha solicitud á cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano público.

My.22-6374-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las señoras Carmen Saravia de Sierra, María Saravia de Vera, Presbiteria Saravia de Estavillo, Florencia Saravia de Megarrieta y Ponciano Saravia para que comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gervasio Camejo, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.22-6407-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Lorenzo Izundiaga y de Joaquina Urtiaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.22-6407-v.jn.21.

ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber: Que el día 16 de Junio próximo, á las 15 horas, y en las puertas de esta Oficina, se procederá á la venta en público remate almoneda, al mejor postor, por el Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: El solar 5 de la manzana 222 de esta ciudad, con sus construcciones y demás cosas anexas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y que los antecedentes quedan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Dicha almoneda ha sido ordenada en los autos Damián Tognola contra Juan Scarafuni, ejecución de hipoteca.—Rivera. Mayo 16 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.22-6410-v.jn.5.

PABLO GAYE Y ZAMIT

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos Máximo Armand Ugón contra Leopolda Silva de Morales y sus hijos, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 30 de Junio próximo, á las 15 horas, y en las puertas de esta Oficina, se procederá á la venta en público remate, al mejor postor, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: El solar número 5 de la manzana número 345, de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes quedan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Rivera. Mayo 12 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.22-6409-v.jn.5.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "El curador del incapaz Pedro Tassano contra Ramón García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, de las 14 horas á las 15, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que en él existan, ubicado en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 21 hectáreas 3.546 metros 18 decímetros y linda: al Norte, Ramón Cabrera; al Sud, los sucesores de Marcos Moreira; al Este, Faustino García, y al Oeste, el mismo señor García. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, á los efectos legales: 2.o Que la escritura de compromiso de venta será de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.—Maldonado, Mayo 19 de 1917.—Antonio Stagnaro. Escribano.

My.22-6106-v.jn.5.

MICHAELSSÓN Y VAGO

(Misiones número 1468)

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial, doctor Eduardo Moratorio, en los autos "Teresa Nicora de Carlevari contra T. Sánchez Carballo, cobro de pesos", se hace saber al público que el 31 del corriente, á las 14 horas, en el lugar de su ubicación, y por las dos terceras partes de la tasación, se procederá á la venta, por el martillero señor Luis Vago Cattaneo, de todas las existencias de dicha farmacia, consistentes en una máquina registradora "National", estanterías, mostradores, vitrinas, frascos, 1 autoclave, balanza y otras, con anuencia del Consejo de Higiene.

Los autos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Sarandí número 1325.

Más informes, en nuestras oficinas.

My.22-6404-v.my.31.

MICHAELSSÓN Y VAGO

(Misiones número 1468)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Leocadia Punciolo de Laneri", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Vago Cattaneo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene y le corresponden, ubicado en la Aldea, en este Departamento, en el ángulo que forman la unión de los caminos Figurita y Aldea, cuyo solar es el señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Mayo de mil ochocientos noventa y seis con el número 9 de la fracción letra C del barrio denominado General Flores, y se compone de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros la línea del frente al Oeste á la calle Tuyutí; 8 metros 75 centímetros la del fondo en el Sudeste; lindando con Panizza; 51 metros 83 centímetros la línea del costado Norte, confinando con el solar número 8, y 50 metros 15 centímetros la paralela del costado Sud, lindero con el solar número 10. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda á la suma de 2.400 pesos en que el bien está aforado, á los efectos del pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1917. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Más datos, ocurrir al escritorio del rematador.

My.22-6403-v.jn.15.

EDINSON YUGUEIRO

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente de quiebra de la firma Vega, Martínez Hnos., de Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, se hace saber que el día tres de Junio próximo, á las nueve horas, y en el paraje expresado, Fraile Muerto, se va á proceder á la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías que fueren de fácil deterioro y dispendiosa conservación, que constituían la casa comercial de la firma fallida, siguiendo el remate en los días siguientes, y á la misma hora, que sean necesarios. Se previene que el mejor postor consignará el cincuenta por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por diez días en la prensa local y cinco en el "Diario Oficial" expido el presente, haciendo constar que el martillo lo llevará el rematador Edinson Yugueiro. —Melo, Mayo 9 de 1917. — Juan F. Furno. Actuario.

My.22-6405-v.jn.3.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental. doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos testamentarios de los cónyuges Gregorio Díaz y Servanda Beatriz, incidente de Santiago Apolonio Pastrana y otros, sobre petición de herencia, se hace saber al público que el ocho de Junio próximo, á las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va á proceder á la venta en almoneda de una fracción de campo situada en Juan González, de esta sección, compuesta de una superficie de cincuenta y ocho hec-

táreas y mil cuatrocientos cincuenta metros, y linda: al Norte, con la sucesión de Gregorio Arribillaga; al Este, y Nordeste, una senda de paso divisoria, con la misma sucesión Arribillaga y en parte con la sucesión de Gregorio Díaz; al Sud, con la misma sucesión Díaz, y al Oeste, con H. Geymonat. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada de ochenta y seis pesos la hectárea: que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz á disposición de los interesados. —Carmelo, Mayo 15 de 1917. — Miguel Federico, Juez de Paz.

My.22-6373-v.jn.7.

REMATE EN ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de la Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Gervasio Alvarez contra César Isaac Villegas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el nueve de Junio próximo, á las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Juan González, de esta sección, compuesta de ochenta y ocho hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con terreno de don Francisco Villegas Zúñiga; por el Sud, con el arroyo de Juan González; por el Este, con la sucesión de don Diego Claré, y por el Oeste con don Antolín Alvarez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, incluso certificados, serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz, calle República número 245, á disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 15 de 1917. — Miguel Federico, Juez de Paz.

My.22-6372-v.jn.8.

EDUARDO SANTA MARIA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el exhorto del señor Juez Federal de Buenos Aires, librado en el juicio seguido por don José María Braceras contra don Miguel Carlos Hearne, sobre cobro de pesos, se hace saber que el día trece de Junio próximo y siguientes que sean necesarios, de las nueve horas á las diez y siete horas, se procederá, por el martillero don Eduardo Santa María, al remate de los equinos embargados, con la base de veinticinco pesos, oro uruguayo, por cabeza, bien por animal suelto ó por pequeños lotes, al arbitrio del martillero, debiendo efectuarse dicha venta en esta ciudad, en el local que se designe al efecto. — Paysandú, Mayo 19 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.22-6391-v.jn.5.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Héctor Allende las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Garibaldi esquina Propios (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1917. — Luis Santamaría.

My.22-6390-v.jn.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano público señor Lorenzo Abelenda en esta ciudad con fecha 19 de Mayo corriente, la Sociedad "Cosmopolita de Obreros Albañiles y Anexos de Mutos y Mejoramiento" transfirió todo su activo y pasivo á favor de la "Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos". A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1917. —Francisco Castro. — Vicente Palumbo. — Bianchi Geremías.

My.22-6394-v.jn.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Herrero las existencias, activo y pasivo de la sucursal de la casa de negocio en el paraje Cerro de Batoví, Departamento de Tacuarembó, quedando con mi casa de comercio en Estación Tambores. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la casa arriba expresada, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Cerro de Batoví, Mayo 17 de 1917. — Venancio Díaz Sueiro.

My.22-6411-v.jn.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he vendido al señor César Pacini mi taller de herrería situado en la calle 25 de Agosto número 525. Los que tengan créditos contra dicho taller deben pasar á cobrarlos en el mismo local dentro del plazo de treinta días desde la fecha. — Montevideo, Mayo 21 de 1917. — Alzano Pacini.

My.22-6380-v.jn.11.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2244

LION

Con fecha 5 de Mayo de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de Automóviles y Bicicletas Peugeot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (renovación). — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6130-v.my.26.

ACTA N.o 4283



Con fecha 16 de Mayo de 1917, el señor Ernesto Schwedler, gerente y representante de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (especialmente cerveza). — Montevideo, Mayo 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6363-v.jn.7.

ACTA N.o 4241

MUSOLA

Con fecha 5 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Orchestrelle Company, de Londres y Nueva York, Inglaterra y Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"MUSOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6347-v.jn.7.

ACTA N.o 4227

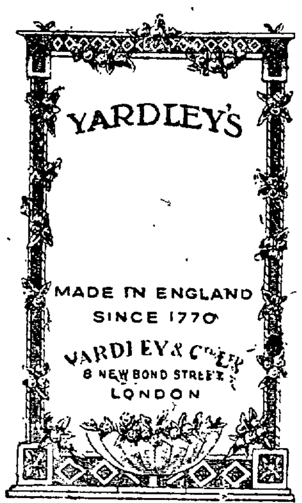
Con fecha 30 de Abril de 1917, el señor Alfredo T. Bate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXACT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.4-6061-v.my.23.

ACTA N.o 4248



Con fecha 8 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yardley y Co. Ltd., de Londres y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"YARDLEY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.21-6348-v.jn.7.

ACTA N.o 4235

DRILOX

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DRILOX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6108-v.my.26.

ACTA N.o 4237

Drilefante

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DRILEFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6110-v.my.26.

ACTA N.o 4246



Con fecha 7 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cadillac Motor Car Co., de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CADILLAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Mayo 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.19-6322-v.jn.6.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4252

Con fecha 9 de Mayo de 1917, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALAMBIQUE CARDENAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.10-6195-v.my.30.

ACTA N.o 4231



Con fecha 3 de Mayo de 1917, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, representados por Barbosa Caravia y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"EL CRUZADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.10-6179-v.my.30.

ACTA N.o 4245



Con fecha 5 de Mayo de 1917, el señor Octavio Botelho, apoderado de los señores Coelho Barboza y Cía., de Río Grande (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"COELHO BARBOZA Y Cía."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.8-6145-v.my.28.

ACTA N.o 4216



Con fecha 24 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simmons Hardware Co., de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"KEEN KUTTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 6, clases 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 30.a, 32.a, 42.a y 80.a. —Montevideo, Abril 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.8-6133-v.my.28.

ACTA N.o 4219

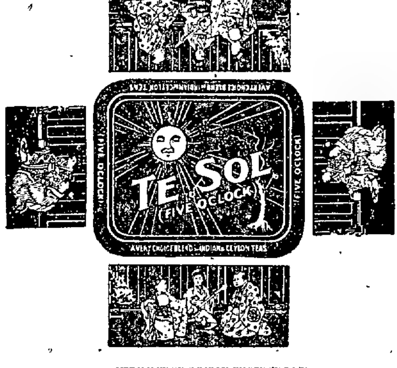
Con fecha 25 de Abril de 1917, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, representados por Barbosa Caravia y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"STRAUCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.9-6157-v.my.29.

ACTA N.o 4228





Con fecha 30 de Abril de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, Islas de la Mancha, Inglaterra y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TE SOL" (Five o'clock)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.3-6028-v.my.22.

ACTA N.o 4234



Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Polonio Bentancur, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:

"LA PORTEÑITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6107-v.my.26.

ACTA N.o 4239



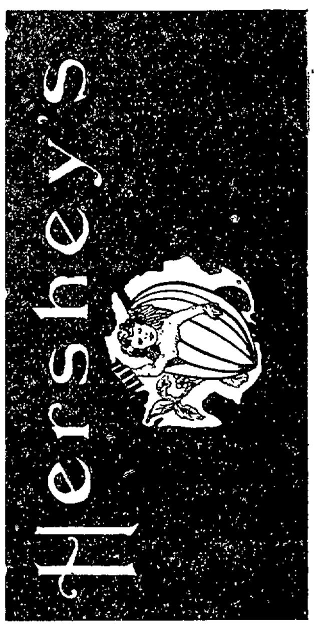
Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Lawrence A. Subers, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"SUBERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6112-v.my.26.

ACTA N.o 4217



Con fecha 24 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hershey Chocolate Co., de Hershey, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HERSHEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Abril 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6113-v.my.26.

ACTA N.o 4280



Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Manuel Martínez, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:

"MARTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a á 71.a. —Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.16-6302-v.jn.5.

ACTA N.o 4214

MIMEOSCOPE

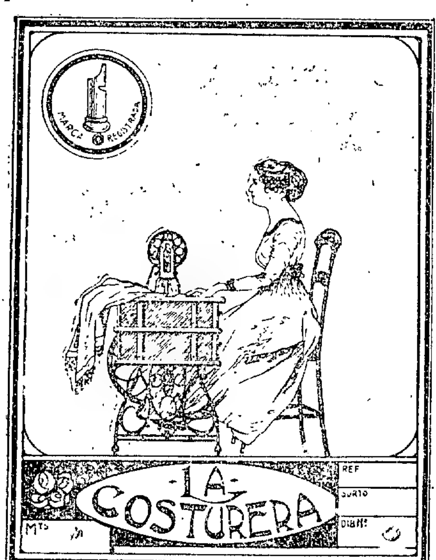
Con fecha 21 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. B. Dick Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:

"MIMEOSCOPE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 75.a. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.3-6027-v.my.22.

ACTA N.o 4220



Con fecha 25 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COSTURERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.5-6081-v.my.24.

ACTA N.o 4232

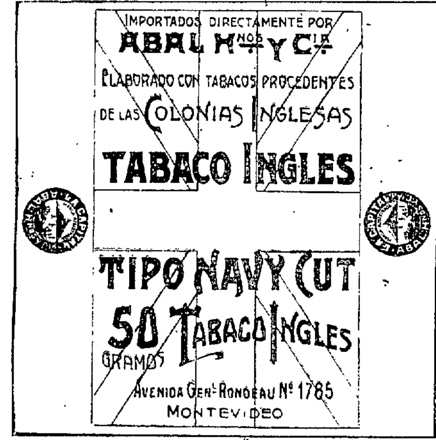
Con fecha 2 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Importadora Argentina (Sociedad Anónima), han solicitado el registro de la marca:

"SAGINAW SILO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.11-6201-v.my.31.

ACTA N.o 4215



Con fecha 21 de Abril de 1917, los señores Abal Hnos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.16-6317-v.jn.5.

ACTA N.o 4278

Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Venge y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DANIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.16-6303-v.jn.5.

ACTA N.o 4281



Con fecha 15 de Mayo de 1917, los señores Faridone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CAMPESINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 14.a, 61.a á 71.a y 80.a (renovación).—Montevideo, Mayo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.19-6336-v.jn.6.

ACTA N.o 4279

Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lamy Luis Wormser y Jack Nahon, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"WONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.19-6323-v.jn.6.

ACTA N.o 4229



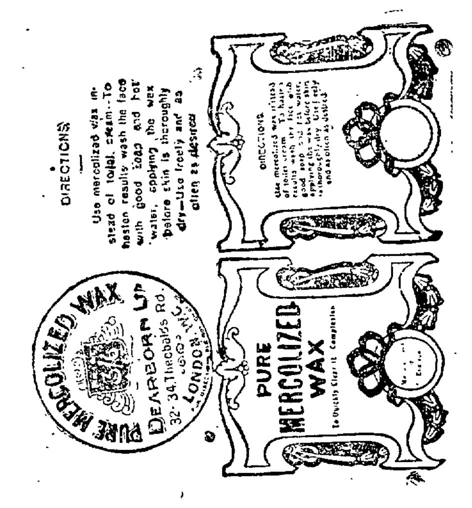
Con fecha 2 de Mayo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL TORTOSINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.3-6036-v.my.22.

ACTA N.o 4184



Con fecha 11 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Limited, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MERCOLIZED VAX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.4-6071-v.my.23.

ACTA N.o 4236

DRILPERRO

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DRILPERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6109-v.my.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4247



Con fecha 7 de Mayo de 1917, la Sociedad Anónima 'Cooperativa de Bebidas sin Alcohol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA Y ENVASE ESPECIAL SELTERS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a (renovación).—Montevideo, Mayo 7 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. My.12-6242-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4242



Con fecha 5 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Rosenfeld y Co., de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"FAULTLESS SINCE 1881"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a. —Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. My.15-6285-v.jn.4.

ACTA N.o 4265



Con fecha 11 de Mayo de 1917, el señor Remigio Castellanos, apoderado de la Simplex Electric Heating Co., de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:
"SIMPLEX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 35.a. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. My.15-6299-v.jn.4.

ACTA N.o 4240



Con fecha 5 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dort Motor Car Company, de Flint, Estado de Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"DORT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. My.14-6263-v.jn.2.

ACTA N.o 4270

"FIBREX"

Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Remigio Castellanos, apoderado de la Simplex Wire & Cable Co., de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"FIBREX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. My.15-6298-v.jn.4.

ACTA N.o 4271

"SIMPLEX"

Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Remigio Castellanos, apoderado de la Simplex Wire & Cable Co., de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"SIMPLEX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. My.15-6297-v.jn.4.

ACTA N.o 4238

CABEZA DE PERRO

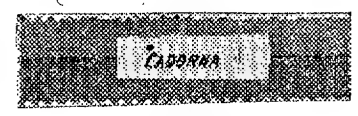
Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"CABEZA DE PERRO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. My.7-6111-v.my.26.

ACTA N.o 4272

"SIMCORE"

Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Remigio Castellanos, apoderado de la Simplex Wire & Cable Co., de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"SIMCORE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. My.15-6296-v.jn.4.

ACTA N.o 4233



Con fecha 4 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CADORNA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. My.12-6230-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4243

Con fecha 5 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorordo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"FAGOSINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. My.16-6311-v.jn.5.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Se hace saber á los interesados que la Dirección General, atento á que no se ha presentado ningún trabajo en los grupos: Historia, Economía Doméstica y Moral, ha resuelto llamar nuevamente á concurso en las mismas condiciones establecidas.

Los trabajos se recibirán en esta Secretaría todos los días, hábiles de 13 á 18, hasta el 31 de Julio próximo. — Montevideo, Abril 14 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General. Ab.16-5705-v.my.31.

CURSOS DE ADULTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la reglamentación para la provisión de los cargos en los cursos de adultos, se llama á los aspirantes para llenar tres vacantes de ayudantías de segunda categoría para varones, que existen en los cursos números 6, 7 y 36, á que presenten sus solicitudes en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 13 á 17, hasta el 22 del corriente. —Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General. My.11-6202-v.my.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1918, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 14 de Agosto próximo, á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General. My.15-6291-v.jn.14.

Comisión de Reclamos de la Yerba Canchada

De acuerdo con lo que dispone en su artículo 2.o el superior decreto de fecha 7 del corriente, invítase á los señores industriales que se consideren con derecho á deducir reclamos contra el Estado por los conceptos que el citado decreto menciona, á que los presenten por escrito dentro del término de 20 días en la Secretaría de esta Comisión, instalada en el local de la Cámara Nacional de Comercio (Bolsa). — Montevideo, Mayo 15 de 1917. — Alfredo Labadíe, Presidente. — Carlos Aguiar, Secretario. My.19-6331-v.jn.4.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles, de 12 y 30 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Mayo venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no en-

contrare alguna aceptable. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.30-5978-v.my.28.

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para las obras de pintura á efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 34, en el Peñarol, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de 13 á 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 24 del corriente mes, á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — La Dirección.

My.10-6200-v.my.24.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 2

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 15.000 metros loneta algodón, número 8.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 16 de 1917. — El Secretario General.

My.19-6329-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 19

Primer llamado

Llámase á licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, necesarios para el consumo de las oficinas de esta Intendencia y mayorías de las unidades del Ejército Nacional durante el año corriente.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Mayo, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Mayo 16 de 1917. — El Secretario General.

My.19-6330-v.my.29.

LICITACION PUBLICA N.o 18

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 97 cueros curtidos, 1.420 botones negros para cartuchera, 32.315 remaches de cobre, 843 hebillas negras con roletas, 842 hebillas negras, varios números.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente á las 15. en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — El Secretario General.

My.12-6227-v.my.22.

LICITACION PUBLICA N.o 23

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 48.426 kilos arroz, 2.400 kilos azúcar refinada, 76.436 kilos azúcar molida, 15.252 kilos café Río, 70.882 kilos fariña Porto Alegre, 588 kilos garbanzos, 21.894 kilos harina de maíz, 8.862 kilos harina de trigo, 37.050 kilos maíz pisado, 2.400 kilos maíz morocho. 8.310 kilos porotos, 98.986 kilos papas, 13.578 kilos sémola, 45.480 kilos sal gruesa, 2.400 kilos trigo candeal, 181.958 kilos fideos, 3 kilos azafrán, 48 kilos canela molida, 284 kilos especias, 1.044 kilos hongos secos, 450 kilos pescado en conserva, serva, 136 kilos pimienta molida, 78 kilos pasas de uva, 2.520 kilos queso duro, 2.392 kilos queso fresco, 20.226 kilos grasa, 120 kilos sal fina, 376 kilos te para tropa, 120 kilos te para oficiales, 7.368 kilos tocino, 8.264 kilos aceite de olivo, 2.392 kilos dulce membrillo, 2.520 kilos pasta tomates, 3.984 kilos pimentón, 34.408 kilos yerba mate, 1.806 litros vinagre, 72.000 litros kerosene, 340 esterios leña, 606 paquetes mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 24 á las 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Mayo 11 de 1917. — El Secretario General.

My.12-6228-v.my.24.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Lorenzo González Vázquez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 106 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada abuela, doña Lorenza Vega de Vázquez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. —La Administración.

Feb.22-4679-v.my.22.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de arenales en Santa Lucía

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, en sesión celebrada con fecha 14 de Abril próximo pasado, y lo resuelto hoy por el señor Intendente, llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales ubicados en la margen izquierda del río Santa Lucía (segunda sección de este Departamento), situados uno en Juan Chazo, otro en el Paso del Soldado, Cascada y Molino y el otro en el Rincón.

Las propuestas, en el sellado que corresponda, en sobre cerrado, y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que, á disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, podrán presentarse en la misma hasta el día 28 del corriente mes, á las diez horas y treinta minutos, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en ese acto la suma de cien pesos en carácter de garantía, de conformidad con el artículo 7.o del referido pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no convienen á sus intereses. — Canelones, Mayo 8 de 1917. — P. Escudero, Secretario Interino.

My.14-6258-v.my.28.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo resuelto por la Intendencia Municipal, se emplaza á los señores Luis Bares Catta, Luis Menafra, Bartolomé Sacarelo, Simón B. Amighetti, Luis Fachini y sucesión de Antonio Lasarga para que dentro del término de quince días, contados desde el de la fecha del presente aviso, comparezcan ante la Intendencia Municipal á prestar su conformidad en las cuentas que adeudan por concepto de la construcción de cunetas al frente de sus respectivas propiedades, ubicadas en la calle Oriente de esta ciudad, de acuerdo con lo que establece la ley de 29 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento, en caso contrario, de procederse por la vía judicial.—Paysandú, Mayo 5 de 1917. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

My.8-6135-v.my.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIGA GOULARD, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2048, y doña ROSA ENRIQUETA LACOME, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1454.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2090-v.my.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 159, y doña ENCARNACION GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2100-v.my.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BLANCO ACEVEDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 767, y doña ROSINA PEREZ BUTLER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2081-v.my.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARGULO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión quinteró, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Daymán número 1220, y doña ROSINA CAMAROSANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Daymán número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2082-v.my.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1538, y doña MARIA GOREN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2110-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los intere-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZIGARI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1538, y doña ELISA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Yaguarón número 1538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2112-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AZCUNES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1540, y doña EUSTAQUIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en los Cerrillos, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2111-v.my.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMOS SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Blandengues número 1411, y doña LUISA GENTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 1411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2109-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN PETRONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1660, y doña CARMEN NAYA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 19 de Abril número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2101-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1821, y doña TOMASA MOLTRASIO, de 30 años de edad, estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1439.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2085-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMULO DASSORI, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1335, y doña MARIA LUCIA BARTHET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2086-v.my.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRARA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol el día 24 de Junio de 1897, domiciliado en Peñarol, y doña FRANCISCA DEMARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el 20 de Abril de 1896, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2067-v.my.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOUREIRO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 201 (15.a sección) y doña ROSA GUIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2091-v.my.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE TRINIDAD, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión capataz rural, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 323, y doña TELESFORA PERDOMO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2068-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2073 (15.a sección), y doña BENITA PRELIASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó número 15 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2069-v.my.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE CRISTOFFALO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en la calle Independencia sin número (Maroñas), y doña MARIA BLANCA IPAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2092-v.my.28.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES OLIVERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña ANA JOSEFA FUNES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Barrio Garzón (Maroñas), domiciliada en el Barrio Garzón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2093-v.my.28.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cunneo (Italia), domiciliado en el Manga, y doña SEGUNDA ARIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cunneo (Italia), domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2094-v.my.28.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIGGANO, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Basselada (Italia), domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANGELA FORTUNATA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza (Italia), domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2070-v.my.22.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO PIOVANO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria (Italia), domiciliado en el Manga, y doña ISABEL PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2071-v.my.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Turquía número 288, y doña JUANA FERREIRO, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Brasil número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2095-v.my.28.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lage, domiciliado en la calle España número 129, y doña MARIA CONSUELO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2084-v.my.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ZAPATER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 34, y doña DOLORES FEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial de Estado Civil.

2072-v.my.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO TRUCIDOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Caravé número 2281, y doña BERTA MATILDE CABRIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Continuación Orillas del Plata número 2525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2115-v.my.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hao saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGUNDINO HERNANDEZ, de cincuenta y dos años de edad, de estado viudo de Oelina Martínez, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1268 (18.a sección), y doña JACINTA MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado viuda de Pablo Sandoval, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lavalleja número 1823.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2114-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hao saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANDRES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña BENITA VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2113-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE PIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Durazno número 2042, y doña ANA JUANA BELTRAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1935.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2087-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MESURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Malpica (Coruña), domiciliado en la calle Aldea número 120, y doña CARMEN GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Malpica (Coruña), domiciliada en la calle Aldea número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2083-v.my.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REGUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña MARIA ELENA LESCOULIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla (Montevideo), domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2078-v.my.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 2286, y doña MANUELA MUIÑOS FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bertua, domiciliada en la calle Obligado número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2675-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUARINO ITALO RIBUTTINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dacá número 2007, y doña ROSA TEODOLINDA PAGLIARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2074-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO EUSTAQUIO PAULOS, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 573, y doña JUANA HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga número 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2073-v.my.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL JOSE OLIVERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1689, y doña MARIA LEOCADIA TELMA PEYRAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lima número 1831.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2096-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1982, y doña CARMEN DEL BAÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2055.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2088-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MELLO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1960, y doña GRACIANA MONTEDONICO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2089-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR VOLUNTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1862, y doña MARIA JOAQUINA COTAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2077-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2272, y doña MARIA CERIZOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2076-v.my.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SVANTE OLSSON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista sin número, y doña MARIA ANTONIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2099-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAINETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA HOURDEBAIGT, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2098-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CANEPA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Pereyra sin número, y doña ANGELA FACCELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2097-v.my.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Folle sin número, y doña LORENZA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Folle.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2079-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NAVARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña SARA AQUINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2080-v.my.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la pentura de la sucesión de don Manuel Rubianes Magariños, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se cita, llama y emplaza á doña Dolores Porta de Rubianes Magariños para que comparezca ante el propio Juzgado dentro del indicado término á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.21-6345-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pissano ó Pisano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-6304-v.my.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Juan J. Risso, para la junta que deberá tener lugar el día 31 del corriente mes y año, á las diez y seis horas, en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-6280-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tobías Pagani, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 28 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-6310-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Silvio Pizarro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-6211-v.jn.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco para la junta que deberá tener lugar el día veintitrés del corriente mes y año, á las diez y seis horas, en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-6125-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Cabo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.2-6005-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Barnils, Dionisio ó Sebastián, Dionisio José Canals y doña María Canals y Llovet de Barnils, Dionisio José Canals y Llovet y Dolores Canals Llovet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-5933-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "María L. R. M. Regis de Brussa y otros", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de María Luisa Rosa Margarita dice hija de Félix Reyes, debiendo decir Regis. 2.o La partida de nacimiento de María Tranquila Josefa dice hija de Félix Reyes, debiendo decir Regis. 3.o La partida de nacimiento de José Humberto dice hijo de Félix Reyes, debiendo decir Regis. 4.o La partida de nacimiento de Félix dice hijo de Félix Reis, debiendo decir Regis. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo ... de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-6362-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Caderosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-6358-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Etchegoyen ó Pedro Etchegoyen ó Pedro Lázaro Etchegoyen ó Lázaro Pedro Echegoyen ó Lázaro Etchegoyen, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-6359-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Aguirre, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-6360-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Hirschon ó Herschechuor, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-6361-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio ó Paulino Antonio Cichero ó Chiquero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-6318-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Paullier, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-6238-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bertoni, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-6237-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa ó Rosa Emilia Pereira Pinto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-6225-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Hamilton, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6205-v.my.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Félix Crosa, solicitando la venta de bienes proindivisos", se cita, llama y emplaza, especialmente por el término de noventa días, á los herederos é interesados: Narciso Ansel de Crosa, Narcisa Crosa y su esposo Francisco Casas, sucesión Octavio Crosa, Gila Crosa y su esposo Gerónimo Ayçaguer, Modesta Crosa y su esposo Ramón Medeiros, sucesión Diego Crosa, Ulpiana Crosa y su esposo Justo Correa, Atanasia Crosa y su esposo Domingo Tapia, Elisa Crosa y su esposo Santiago Crosa, Manuela Crosa y su esposo Pedro Ayestarán y Eleutería Crosa de Crosa, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta la venta y liquidación correspondiente. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.2-6010-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián ó Sebastián R. Zabalua, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5686-v.jl.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rodríguez Blanco, en su carácter de apoderado de Antonia Vila Villamarín, doña Carmen García y García, doña María Vila de Gómez y otros, solicitando la declaración de ausencia de José Vila Villamarín, que hace próximamente 11 años desapareció del país. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-5877-v.my.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa María Bertone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.21-6344-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Torterola, Tortarolo ó Torteroli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.19-6333-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Fornelli ó Jovernole", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de defunción de Antonio Fornelli en esta forma: en donde el apellido de éste figura como Jovernole, debe decir que lo es Fornelli. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.19-6334-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Salvador Sánchez Monzon y doña María Dolores Sánchez de Barbero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.16-6305-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Doctor Rómulo H. Silva contra los que se consideren con derechos á unas sobras de campo de ochenta y nueve hectáreas, tres mil novecientos tres centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, existentes dentro de una mayor fracción, situada en Flores, 2.a sección judicial, prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos sobre las expresadas sobras de campo, situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Flores, y comprendidas dentro de los siguientes límites, que abarcan mucha mayor extensión: por el Norte, con la sucesión Pedrueza; por el Sur, con don Martín Menditeguy, Justo Ríos y Etcheingoimberry y Fajaldi; por el Este, con el arroyo de Porongos, y por el Oeste, con Juan Antonio Corbacho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-5809-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morgade ó Manuel Morgadas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-6287-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rey, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-6286-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eliseo Ambrozino Antúnez Maciel", se cita, llama y emplaza á doña María Antúnez Jacintho Pereira, á doña Belmira Antúnez López y á doña Estefanía Antúnez de Fransa, y á todos los herederos del causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.12-6243-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olondriz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6155-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Augusta Minna Kollmann de Gründell, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á los hermanos de la causante don Augusto Kollmann y don Conrado Kollmann y á la sobrina Augusta, hija de su hermana Rosina, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.10-6197-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Solé contra Marcos Leonardi y la sucesión de Lorenzo Amen, sus sucesores ó causahabientes y todos los que se consideren con derechos á la manzana 23, tinta negra, 47, roja, del pueblo Victoria de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Marcos Leonardi y á la sucesión de Lorenzo Amen, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que se consideren con derechos á la manzana 23, tinta negra, 47, tinta roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: Al Norte, la calle Daymán; al Este, la calle La Paz; al Sud, la calle Arapey, y al Oeste, la calle Treinta y Tres para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando igualmente citados para llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Abril 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.2-6013-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Echevarría contra Nicomedes Berrueta y los que se consideren con derecho á una fracción de campo ubicada en Penitente, primera sección del Departamento de Minas, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Nicomedes Berrueta, sus sucesores ó causahabientes, y á todos los que se consideren con derecho á una fracción de campo, compuesta de 87 hectáreas 9.142 centiáreas, comprendidas dentro de una mayor extensión, y situada en el paraje denominado Penitente, primera sección del Departamento de Minas, á fin de que comparezcan á estar á derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.26-5912-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hase saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-5849-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Banfi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á doña Felicia Banfi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-5808-v.my.22.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Héctor Melián el registro de una mina de talco, que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Minas, entre los siguientes límites (campo
de don Avelino Casas): Norte, con Luis Ca-
sas y Ceferino Torné; por el Sur y Este,
con Alejandrino Casas, y por el Oeste, con
Miguel Escarano. La mina lleva el nombre
de "Julio César". A los efectos de lo dispues-
to en la ley de la materia se hace esta pu-
blicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1917.
—Domingo E. González, Actuario.

My.7-6128-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del
señor Juez Letrado Nacional de Hacienda,
doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama
y emplaza por el término de noventa días,
contados desde la fecha, á don Camilo N. Ca-
niglia para que comparezca ante este Juz-
gado, calle Buenos Aires número 534, á es-
tar á derecho en el sumario instruído con
motivo de la detención, en 26 de Julio de
1916, por don Santiago Bosque, de una par-
tida de alhajas, bajo apercibimiento de lo
que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2
de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.7-4957-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Comercio de segundo turno, doc-
tor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace
saber al público que el comerciante de
Fray Marcos, Departamento de Florida, don
Carmelo Robayna, ha solicitado la homolo-
gación del concordato preventivo extrajudi-
cial que á continuación se trascribe: "Don
Carmelo Robayna, por una parte, y por la
otra la Liga de Defensa Comercial, en re-
presentación de los acreedores que se expre-
sarán, han convenido en el siguiente arre-
glo para el pago de las deudas de aquél
respecto de dichos acreedores: Primero: Los
acreedores representados por dicha Liga con-
ceden á don Carmelo Robayna una quita
del cincuenta por ciento sobre el monto de
sus respectivos créditos, bajo la condición
de que el señor Carmelo Robayna abonará
el cincuenta por ciento restante en la si-
guiente forma: un tercio al mes, otro tercio
á los nueve y el otro tercio, ó sea el sal-
do, á los diez y ocho meses de la fecha. Se-
gundo: En garantía del pago de las obli-
gaciones que por este convenio contrae el
señor Carmelo Robayna otorgará hipote-
ca á favor de la Liga de Defensa Comer-
cial sobre el inmueble de su propiedad si-
to en Fray Marcos, Departamento de Flo-
rida, para responder, en su caso, con su
importe, á los acreedores á que este conve-
nio se refiere. Tercero: Se acuerda al deu-
dor un plazo de treinta días para que otor-
gue la respectiva hipoteca, y si no lo hi-
ciese, la Liga de Defensa Comercial podrá
dar por rescindido este convenio, el que lle-
va implícita esta condición resolutoria.
Cuarto: El pago de las cuotas correspon-
dientes á los acreedores que representa la
Liga será hecho en la sede de esta institu-
ción, y en caso de ejecución ú otras accio-
nes fundadas en el presente convenio se
establece esta ciudad como domicilio con-
vencional. Quinto: La falta de cumplimien-
to á lo pactado dejará sin efecto, "ipso
facto", el presente convenio en cuanto á la
quita y plazos concedidos en el mismo. Igual
condición resolutoria es pactada para el
caso de que el señor Carmelo Robayna cie-
rre su casa de comercio sin consentimiento
expreso de la Liga de Defensa Comercial.
En el caso previsto, y á los efectos de la
ejecución, se declara que los créditos de-
nunciados en este convenio por las firmas
que los suscriben son líquidos y exigibles
en esta ciudad. Sexto: Aunque en uso de
la facultad concedida por la cláusula octava,
el deudor obtuviera la firma de la totali-
dad de sus acreedores, se obliga á presentar
á homologación judicial el presente conve-
nio dentro del término de veinte días, sal-
vo que el Consejo de la Liga de Defensa
Comercial lo releve de esa obligación. Sep-
timo: En el caso del artículo precedente,
la falta de homologación judicial, no im-
pedirá que el deudor cumpla lo convenido
en los términos y forma estipulada, y los
acreedores podrán exigir ese cumplimiento.
Octavo: El señor Carmelo Robayna queda
facultado para obtener la adhesión á este
convenio de los demás acreedores, ya sea
por acto espontáneo ó por imperio de la
ley, en virtud de homologación judicial, en
cuyo caso se hace extensivo á éstos lo pac-
tado á favor de los representados por la
Liga; pero la cobranza de los dividendos ó
cuotas será de cuenta exclusiva de dichos
acreedores, pues la Liga no toma por ese
hecho el carácter de representante de los
mismos para los actos ó gestiones á que se
consideren asistidos con motivo de este arre-
glo. Es entendido que la Liga de Defensa
Comercial se obliga á no levantar los gra-
vámenes hipotecarios mientras no sean pa-
gados conforme á lo pactado por todos los
acreedores firmantes de este arreglo, lo que
deberá justificar para ese efecto el deudor,
y que, además, se obliga á ejecutar la hipo-
teca á pedido de cualquiera de los acreedo-
res que no fueren pagados en los plazos
estipulados. Noveno: Si este convenio no
se cumpliera por el deudor, y, entretanto,
hiciera otro ó se presentara judicialmente
solicitando la homologación sobre otras ba-
ses que las estipuladas, sin perjuicio de las
acciones que tienen los acreedores para opo-
nerse, se declara que la quita y plazos
acordados quedan sin efecto, entrando á fi-
gurar en el nuevo arreglo, si se homologa-
ra, por la totalidad de los créditos corres-
pondientes, de modo que la cuota á pagar,
en virtud del nuevo arreglo, en su caso, se
fijará en proporción de la deuda originaria,
y no sobre el líquido que resulte después
de la rebaja dada por el presente. Se da al
señor Carmelo Robayna un término de quin-
ce días para recabar la conformidad de otros
acreedores, conforme á la cláusula octava.
Dentro de ese plazo podrá el señor Carmelo
Robayna notificar á la Liga desistimiento
de este convenio, únicamente por la falta
de adhesión de todos ó la mayoría de sus
acreedores; pero en el caso de desistimien-
to expreso, como en el de que no hiciera
dicha notificación, los acreedores que lo
suscriben podrán usar de la facultad que
se les acuerda por el artículo quinto, con-
forme, en todo, á lo que en dicho artículo
se establece. La Liga de Defensa Comercial
acepta este arreglo, en representación de
los acreedores que á continuación se nom-
bran. — Carlos F. Alvariza y Arcos, pe-
sos 137.60. — Pesquera y Cía., $ 428.48. —
Farell Hnos. y Cía., $ 391.00. — Mateo Bru-
net y Cía., $ 327.21. — Francisco B. Hel-
guera, $ 385.17. — Francisco B. Helguera
(intereses 10 o|o), $ 9.20. — Fazzioni y Cía.,
$ 100.66. — J. G. García é hijos, $ 183.50.
Español y Llobet, $ 19.19. — Garcé, Rodrí-
guez y García, $ 108.83. — Modesto Rodrí-
guez y Cía., $ 31.00. — Starico y Cía., pe-
sos 24.65. — Pedro Gil y Cía., $ 75.50. —
Lorenzo Zabaleta, $ 25.50. — Alberto Cirio
y Cía, (dejando á salvo los derechos á que
se considere asistido contra la garantía
$ 301.18, $ 2.545.58). — Montevideo, Diciem-
bre treinta y uno de mil novecientos diez
y seis. — Por la Liga de Defensa Comer-
cial, H. Trabucati, Presidente. — Numa Pes-
quera, Secretario. — Carmelo Robayna. —
L. Jude y Cía., — José Schiavo. — Salvo,
Campomar y Cía., $ 460.00. — Pedro Laz.
—Staudt y Cía.". — Y á los efectos del ar-
tículo 1527 del Código de Comercio se ha-
ce esta publicación. — Montevideo, Abril 30
de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.16-6309-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Comercio de segundo turno, doc-
tor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, lla-
ma y emplaza al doctor Bernardo García, pa-
ra que dentro del término de noventa días
comparezca á las oficinas del Juzgado, calle
Misiones número 1378, á practicar el reco-
nocimiento de dos documentos presentados
por doña Bernabela C. de Muñoz, bajo aper-
cibimiento que de no comparecer se le nom-
brará de oficio defensor que lo represente.
—Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Eduardo
Pérez Olave, Actuario.

My.15-6284-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Comercio de segundo turno, doc-
tor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace sa-
ber que el comerciante de esta plaza don
Juan Píngaro, se ha presentado solicitando
la homologación del concordato que á con-
tinuación se transcribe: "Los abajo firmados,
convocados como acreedores de don Juan
Píngaro, establecido con librería en la Ave-
nida 18 de Julio número 1214, han conveni-
do lo siguiente: Primero: Hacerle una qui-
ta de un cincuenta por ciento de sus respec-
tivos créditos. El cincuenta por ciento res-
tante el deudor se compromete á pagarlo
en cinco cuotas de veinte por ciento cada
una; la primera cuota será abonada al sus-
cribirse el presente convenio, la segunda
á los seis meses, la tercera á los doce me-
ses, la cuarta á los diez y ocho y la quinta
y última á los veinticuatro meses. Segundo:
Es entendido que la primera cuota la abo-
nará el deudor una vez que haya obtenido
la mayoría de las firmas de los acreedores
que determina la ley. Tercero: Si el deudor
no consigue tener las firmas necesarias
para el presente arreglo, éste no tendrá
efecto ni valor alguno. Cuarto: Se hace cons-
tar que se acepta la propuesta siempre que
el deudor obtenga las firmas necesarias den-
tro de los quince días de la fecha del pre-
sente compromiso. — En Montevideo, á 30
de Noviembre de 1916. — Juan Píngaro. —
Por la Librería Vásquez Cores: Francisco
M. Montes, $ 85.19. — Francisco Oliveras,
$ 37.00. — P. p. de Ríus y Cía.: I. Cruces,
$ 26.75. — F. Ibarra, $ 34.50. — Lagomar-
sino Hnos., $ 203.67. — Brignole y Cía., pe-
sos 154.00. — Antonio Spera, $ 123.40. —
Bertrán y Castro, $ 97.15. — Banco Popular
del Uruguay: Esteban Elena. Gerente. —
David Ressia., $ 145.00. — César Menichon,
$ 55.00. — Vicente Sánchez, $ 64.00. — Ri-
cardo Scanavino, $ 500.00. — Froilana L. de
Gatti, $ 272.24. — Domingo Rinaldi, pesos
345.42. Pablo C. Pedetti, $ 55.00 — Repetto
y Graffigna, $ 86.00. Meidana y Suárez, pe-
sos 52.70. — Antonio D'Antuoni, $ 173.40.
—A. Monteverde y Cía., $ 83.89. — Pablo
Muller, $ 40.10. — Manuel Martins, $ 35.22.—
José Lozada, $ 32.70. — Cesionario del Círcu-
lo Napolitano, $ 140.00: Domingo Ri-
naldi.—Cesionario por el Banco Italiano, por
$ 75.00: Domingo Rinaldi. — Miguel Garde-
lla y Cía., $ 397.09. — J. M. Serrano, $ 25.40.
—Cesionario de Soury y Cía., por $ 495.03:
José Pazos. — Manuel Fonseca, $ 37.59. —
Comini Hnos., $ 94.70. — Como cesionario
del Banco de la República, $ 320.00: Domin-
go Rinaldi". A los efectos de lo determinado
en el artículo 1527 del Código de Comercio
se hace esta publicación.—Montevideo, Abril
4 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.9-6168-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del
señor Juez Letrado Departamental de pri-
mer turno, doctor don Federico Carbonell
y Vives, se cita y emplaza á doña Julia
Picquette para que dentro del término de
noventa días comparezca á estar á dere-
cho y llenar el requisito de la conciliación
en el juicio que por divorcio le ha iniciado
su esposo don Eugenio A. Audouze, bajo
apercibimiento de nombrársele defensor de
oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. —
José Pedro Barbot, Actuario.

My.14-6259-v.jn.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del
señor Juez Letrado Departamental de primer
turno, doctor don Federico Carbonell y Vi-
ves, se hace saber al público la apertura
de la sucesión intestada de doña Margarita
Alonso Malnero de Donati, y se cita y em-
plaza á todos los que se consideren con
derechos en ella para que comparezcan á de-
ducirlos ante este Juzgado dentro del tér-
mino de treinta días, bajo apercibimiento.
—Montevideo, Abril 24 de 1917. — José Pe-
dro Barbot, Actuario.

My.5-6094-v.jn.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del
señor Juez Letrado Departamental de pri-
mer turno, doctor don Federico Carbonell
y Vives, se hace saber al público la apertu-
ra de la sucesión de don Antonio Estalote,
y se cita y emplaza á todos los que se con-
sideren con derechos en ella para que com-
parezcan á deducirlos ante este Juzgado den-
tro del término de treinta días, bajo aper-
cibimiento. — Montevideo, Abril 28 de 1917.
—José Pedro Barbot, Actuario.

My.2-5991-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado De-
partamental de primer turno, doctor don
Federico Carbonell y Vives, se cita y em-
plaza á don Pablo Milán (hijo) para que
dentro del término de treinta días comparez-
ca á estar á derecho en el juicio iniciado
por don Baudilio Ballart solicitando pose-
sión judicial de un bien que le ha compra-
do, bajo apercibimiento de nombrársele de-
fensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de
1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-5896-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de primer turno, doctor don
Federico Carbonell y Vives, se cita y em-
plaza á doña Carmen González para que
dentro del término de noventa días compa-
rezca á estar á derecho y llenar el requi-
sito de la conciliación en el juicio que por
divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel
García, bajo apercibimiento de nombrársele
defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24
de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-5395-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado De-
partamental de primer turno, doctor don
Federico Carbonell y Vives, se cita y empla-
za á doña María Juana Balzarini, á Angel,
Juan Amadeo, Marcelo, María y Olimpia Fra-
guglia, en representación de Rosa Balzarini
de Fraguglia, y á Juan Pelegrino, Elío y
María Trinidad Balzarini, en representación
de Pelegrino Balzarini, así como á cual-
quier otro heredero que se considere con
derechos en la sucesión de doña María Quei-
rolo de Balzarini para que se presenten á
deducirlos ante este Juzgado dentro del tér-
mino de noventa días, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril
20 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-5861-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del
señor Juez Letrado Departamental de se-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

gundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Catalina Romeo, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio é incidente sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Donato Carbonaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
My.21-6346-v.jn.21.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Pedro Amadeo de Noell Chopinet, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Ester Morales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
My.9-6159-v.jn.9.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ignacio Mena, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Bermúdez Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
My.7-6126-v.jn.6.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia del 4 del corriente, y á solicitud de doña Ida Buffa, se ha declarado conventida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por el Tribunal Civil y Penal de Bolonia (Italia), el 6 de Enero de 1905, entre ella y su esposo Arístides Possati. — Montevideo, Abril 24 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.28-5948-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita y emplaza á don Juan Gómez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha entablado doña Otilia Gonçalvez Viana y á llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.19-6339-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de Luciano Eduardo Venturin, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 20 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.19-6341-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de María Cándida Rodríguez de Sarachu, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.19-6340-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Celeste Martinelli, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.9-6164-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Timoteo Fagúndez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 25 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.3-6030-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfredo Ghiraldi, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 3 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.24-5859-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Cloromiro Rodríguez Vasconcellos, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 17 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.24-5860-v.my.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social de Martín Oronoz y Compañía, habiéndose nombrado síndico á don Silvano Pedro Ipar, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimar á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 24 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-5551-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DEL Dpto. DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber que, de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado abierta la sucesión de don Anselmo Riani, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Abril 28 de 1917. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.
My.11-6214-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Mendieta, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten en forma dentro del término de treinta días; á la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término á don Amaro Mendieta para que se presente personalmente ó representado en forma legal á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Canelones, Abril 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.21-6366-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Noguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6255-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Abreu de González, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Mayo 4 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6254-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Ventura de Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6253-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bonifacino, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6252-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ferrer, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6251-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giménez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.11-6222-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 1045 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pascaretta, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días; á la vez se cita, llama y emplaza especialmente á la heredera ausente Luisa Pascaretta Maccellaro, para que se presente personalmente ó representada en forma legal dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Abril 2 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.3.6043-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Muñoz de Amor, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
My.16-6314-v.my.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 2 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-6315-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Toral, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-6313-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Antúnez Borba, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-6312-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, se hace saber que por el apoderado de la sucesión de don Juan Silveira dos Santos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante con doña Florencia María González, por aparecer el apellido de aquél y del padre Silvera de Santos, cuando es Silveira dos Santos. De nacimiento de Isolina Eulimpia Silveira dos Santos, el padre y abuelo paterno figuran con el apellido Silvera Canhada en vez de Silveira dos Santos, y en la misma partida la madre de la inscripta aparece con el apellido Gonzalvez, cuando su verdadero apellido es González. Partida de matrimonio de Florentino Leocadio Silveira con Joaquina Carolina González y defunción de aquél, el padre de éste aparece con el apellido Silveira Canhada, cuando es y debe decir Silveira dos Santos, y el contrayente con el apellido Silvera, cuando el suyo es Silveira. En las mismas partidas se omitió el segundo nombre de la madre, que es María, pues debe decir Florencia María González. En las partidas de nacimiento de Elma Temoclea, Eberilda y Osmar Silveira se hace figurar el apellido del padre y abuelo con el nombre de Silvera, cuando sus verdaderos son Silveira y Silveira dos Santos, respectivamente. En las mismas partidas se ha omitido el segundo nombre de la abuela materna, que se llama Florencia María González, en vez de Florencia González. En las partidas de Aquilino Valmor, Elsa, Orosil, Noradino y Octasil Silveira, se incurrió en el error de escribir el apellido del padre y del abuelo de dichas personas, Silvera y Silvera Cañada, respectivamente, cuando sus verdaderos apellidos eran Silveira y Silveira dos Santos. En las mismas partidas se omitió establecer el segundo nombre de la abuela materna, que como ya se ha manifestado se llama Florencia María González. Y para que se publique por término de quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", citando, á la vez, á los que tengan interés se presenten á deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Abril 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-6316-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el juicio de quiebra de Agustín Uteda, incidente sobre fijación de pagos, se hace saber que el fallido Agustín Uteda ha cesado en el pago de sus obligaciones mercantiles el día 24 de Octubre de 1915. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local, por el término de diez días, expido el presente, haciendo saber á la vez que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación están á disposición de los acreedores y del fallido en la oficina, por el término legal. — Melo, Mayo 8 de 1917.—Juan F. Furno, Escribano.

My.14-6269-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el juicio de quiebra de la firma Vega Martínez Hermanos, de Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, se convoca á junta de acreedores, con exclusión de los exceptuados por la ley, para el día 29 del corriente mes, á las 13 horas y 30, y en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, á fin de tratar sobre lo establecido en el artículo 1648 del Código de Comercio, previniéndose que la junta tendrá lugar con los que concurran, y que á las resoluciones que adopte la mayoría se tendrán por adheridos los que no comparezcan. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-6215-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, se hace saber que don Ulises Collazo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Martín Duarte con doña Vicenta Segade, por aparecer dichos esposos con los apellidos Martínez, Martines Duarte y Segades, cuando el verdadero es el que se deja consignado en primer término. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse se presenten á deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Melo, Septiembre 4 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-6213-v.my.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente de quiebra de don Miguel López Gayol, comerciante de esta plaza, se convoca á junta á todos los acreedores, con excepción de los exceptuados, para la audiencia del día 28 de este mes, á las 13 horas y 30, en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, con el fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1648 del Código Comercial, previniéndose que la junta se constituirá con los acreedores que concurran, y que respecto de los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que adopte la mayoría de los asistentes, citándose para la misma junta al fallido señor López Gayol. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.8-6148-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Balbino Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 26 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.2-5995-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Sanez de Rabechi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.24-5868-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Alfredo Tugginer y María Catalina Henzi para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.16-6306-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Verónica Beltrame de Banchero, citándose á todos los interesados para que comparezcan en el término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Mayo 5 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

My.16-6319-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Aristegui, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6274-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco Viega y Segunda Orosco, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6275-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Inocencio Salvini y doña Angela María Baldana, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. A la vez se emplaza á los herederos ausentes doña Juana y doña Catalina Salvini por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6278-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Fernández de Fernández, citándose á todos los interesados á que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1917.— Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6276-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Virginia Eilat de Zerpa, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.11-6212-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana María Schmid de Schaffner, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Colonia, Abril 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6020-v.jn.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Enrique Erlatz, doña Juana Erlatz de Ihitz y doña Carmen Erlatz de Murru, condóminos con don Donato Carballo en un terreno situado en esta ciudad, compuesto de mil ochocientos setenta y cuatro metros setenta centímetros, que linda: al Norte, con calle Rivadavia; al Sur, calle General Flores; al Este, calle por medio, con la manzana número 10, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 6; ó á los que hubieren adquirido sus derechos para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio promovido por dicho señor Carballo sobre división, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. —Colonia, Abril 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6277-v.jn.13.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha veintitrés del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante del Carmelo don José Lacoste, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6019-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Reisch, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos co-

rrespondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
My.3-6018-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Sonderegger de Hirsiger, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
My.3-6017-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Dolores Bieito de Idiarte, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.27-5937-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonina María López de Blanco, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Abril 16 de 1917.—Raúl Barbot, Actuario.
Ab.27-5936-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Pedro C. Vidart, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derechos á los bienes por él dejados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Mayo 10 de 1917.— Bernardo Paz.
My.16-6307-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Fernández de Castro, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes por ella dejados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Abril 28 de 1917. — Bernardo Paz.
My.3-6021-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Castro, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.21-6364-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Laguna, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don José Laguna, doña Eufemia Laguna y á los herederos de don Ciriaco Laguna, de doña Nieves Laguna, de doña Patricia Laguna y Manuela Laguna, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Mayo 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.21-6365-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Laguna, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 9 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
My.14-6273-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rosano, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1916. —Isidoro Vidal, Escribano.
My.11-6216-v.jn.11.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia Laguna contra su esposo Liborio Olivera, divorcio", se cita á don Liborio Olivera por el término de treinta días para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Durazno, Marzo 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.11-6218-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Banco de Arguello, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 16 de 1916.
My.11-6217-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel T. Rodríguez y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito que, transcripto en extracto, dice: "En la partida de nacimiento de Angela Trifona Rodríguez faltan los apellidos Rodríguez y Fernández de los abuelos paterno y materno, respectivamente; y el apellido de la abuela paterna aparece Habreut en vez de Abreu. En la partida de nacimiento de María Pabla Rodríguez el abuelo aparece con sólo el nombre Marcelino en vez de decir Marcial Rodríguez, que era el verdadero. En la partida de nacimiento de Rufina Rodríguez aparece con el doble nombre Manuela Rufina en vez de Rufina solamente; y el padre con el nombre de Alberto en vez de Norberto, faltando, además, los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Marcial Rodríguez y María Abreu, Antonio Manuel Fernández y Rufina Nantes, respectivamente. En la partida de nacimiento de Benita Rodríguez, aparece la bautizada con el nombre de Benito (masculino), en vez de Benita (femenino), y faltan los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Marcial Rodríguez y María Abreu, Antonio Manuel Fernández y Rufina Nantes, respectivamente. En la partida de nacimiento de Carmen Rodríguez aparece la bautizada con el doble nombre de Modesta Carmen en vez de Carmen solamente. Faltan los apellidos Rodríguez y Fernández de los abuelos paterno y materno, y la abuela paterna aparece con el apellido Habeut en vez de Abreu. En la partida de nacimiento de Manuel Rodríguez aparece el interesado con el doble nombre de Norberto Manuel en vez de Manuel solamente. El abuelo paterno tiene el nombre de Marcelino en vez de Marcial, que es el verdadero, y la abuela paterna aparece con el apellido Abrera en vez de Abreu. En el acta de nacimiento de Carmelo Justo Rodríguez el inscripto aparece con el nombre de Justo Carmelo en vez de Carmelo Justo, que es su verdadero nombre, y el nombre del abuelo paterno, Marcelino, en vez de Marcial. En el acta de casamiento de Angela Trifona Rodríguez con Camilo Castaño aparece la casada con el solo nombre de Trifona en vez de Angela Trifona, y el padre de ésta figura con el nombre de Nolverto en vez Norberto. En el acta de nacimiento de Carmelo Feliciano Castaño, aparece la madre con el solo nombre de Angela en vez de Angela Trifona, y el abuelo materno, Nolverto, en vez de Norberto. En el acta de nacimiento de Norberto Marcelino Castaño aparece el inscripto con el nombre de Marcelo Narberto en vez de Norberto Marcelino, que es el verdadero; la madre con el nombre de Angelita por Angela Trifona, que es el verdadero; el abuelo materno con el nombre de Nolverto por Norberto, y la bisabuela materna con el de Nantez por Nantes. En el acta de nacimiento de Angela Evarista Castaño aparece con el nombre de Angelita Evarista por Angela Evarista; la madre con el nombre de Angelita en vez de Angela, y el abuelo materno con Nolverto en vez de Norberto. Y en el acta de nacimiento de Alejandro Carmelo Castaño aparece el inscripto como hijo de Carmelo Castaño en vez de Camilo Castaño, que es el verdadero; el abuelo materno con el nombre Nolberto por Norberto, y el apellido de la bisabuela materna con Nante por Nantes". Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Octubre 3 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.11-6219-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Brit, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 13 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
My.8-4798-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliana Monteiro de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, además se emplaza al presunto heredero Florencio Rodríguez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Durazno, Marzo 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.27-5349-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Feliciana Rivero de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.
My.11-6206-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinluague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Arcángel Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 5 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.10-6180-v.jn.9.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos de quiebra de Juan María Pereira, se hace saber al público que habiendo, por auto de fecha treinta de Abril próximo pasado, sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan María Pereira, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por la ley. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado, Ramón Olaquiaga, los justificativos de sus créditos.— Florida, Mayo 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.8-6137-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la

apertura judicial de la sucesión de don Miguel Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.4-6075-v.jn.4.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados: "Prudencio Ferreira y otros, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sáenz, como apoderado de don Prudencio Ferreira y sus hijos Isidora, Estanislada, Felicia, Nilo Aniceto, Héctor, Francisca Patricia, Dámaso Honorato, Dominga Alida, Armando Lorenzo y Haydée Ferreira, deduciendo acción adquisitiva por la prescripción máxima de treinta años, de una fracción de campo que sus referidos mandantes poseen sin título, situada en la costa del arroyo Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, 3.404 metros, lindando: al Norte, con Marcos, Juana y Eulalia Cuitiño y Adolfo Rodríguez; al Este, con el arroyo Sarandí Grande: al Sud, con Domingo Eyheralde, y al Oeste con Juan C. y Bernardo Bidegain, á fin de que todos los que se consideren con derechos á la fracción de campo descripta, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma y con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, previniéndose que, á los efectos de este emplazamiento, se contarán como hábiles los días comprendidos dentro de la feria menor. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Abril 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.25-5883-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Arbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Abril 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.23-5834-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Abella, prescripción treintenaria", se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, como apoderado de don Miguel Angel Abella, expresando que dicho señor Abella le confirió mandato expreso para justificar la prescripción treintenaria de una fracción de campo que posee el referido señor Abella en la 8.a sección de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.693 centiáreas, comprendidas en una fracción de ciento setenta y una hectáreas, 2.056 centiáreas, que lindan: por el Noreste, con Francisco Bertora; por el Sudeste, con Pedro Puchet (hijo) é Isabel F. de Veloz; por el Sudoeste, con Josefa Gabriela Baigorria, y por el Noroeste con Salustiano Gómez. Ese campo ha salido del dominio fiscal, y lo heredó dicho señor Abella de don José Abella. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, y todos los que se consideren con derecho á dicho campo deberán presentarse ante este Juzgado dentro de dicho término y con los justificativos correspondientes. — Florida, Abril 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-5838-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan F. Peláez y Eduviges Florencio de Peláez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 23 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

My.21-6349-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de las sucesiones de Isabel Llerena de Rodríguez y de Juan Rodríguez Cames, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 11 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

My.21-6350-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Policarpo Listur, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 27 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

My.21-6351-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cousté de Labéque, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.26-5906-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Victoria Muniz, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Abril 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.12-6231-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Bustamante y doña Amelia L. Bustamante, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Abril 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.12-6232-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Castor Rodríguez y doña Francisca Pérez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 25 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.12-6233-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á la señora Jacinta Correa de Fernández ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Vicente A. Correa, Juana Silva de Correa y María A. Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Febrero 23 de 1917 — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.2-5487-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN CARLOS

Embargo

EDICTO — Por mandato del Juez de Paz que suscribe, se hace saber que en despachos librados por el señor Juez Letrado de comercio de primer turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, en los autos de concordato preventivo judicial de don Germán J. Pereyra, incidente por costas, se ha trabado embargo el diez y ocho de Abril pasado en un terreno y finca ubicado en esta villa, en el camino al Paso de Maldonado, cuya área no se conoce con exactitud, pero está comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, don Joaquín Maisterra; al Sur, sucesión de Manuel Maurente; al Este, sucesores de Advíncula González, y al Oeste, camino al Paso de Maldonado. Este embargo lo trabó el infrascripto para responder á las prestaciones legales que adeuda el nombrado Pereyra en los autos de su concordato. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San Carlos, Mayo 2 de 1917. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

My.14-6262-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lusardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 14 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

My.19-6325-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José A. Mattos, acreditando en forma su personería é iniciando los autos "Sucesiones de Juan Bautista Olivero y Asunción Mata, rectificación de partidas", en los cuales solicita la rectificación de las actas siguientes: De la de defunción de la causante Asunción Mata, por haberse establecido en ella que era consorte de Bautista Oliver en vez de Juan Bautista Olivero. De la de defunción del propio Juan Bautista Olivero, por aparecer erróneamente con el apellido Oliver. De la de matrimonio de Salvador Borrado, primer esposo de doña Asunción Mata; así como la de nacimiento de la hija de ambos, llamada Jacinta Antonia, por figurar erróneamente dicho cónyuge con el apellido Barrau. De la de matrimonio de dicho Juan Bautista Olivero con la repetida doña Asunción Mata, en que igualmente por error aparece llamándose Bautista Oliveiro, y de las de nacimiento de Bautista Paulino Olivero y Pedro Pascual Olivero, por haberse asentado que eran hijos de Bautista Oliver, en lugar de Juan Bautista Olivero. — Minas, Abril 25 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

My.16-6320-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baudilio Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

My.8-6138-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Exaltación Pimienta de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

My.8-6139-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio López, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.28-5956-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.24-5855-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ereñu Canales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hu-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

biere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.2-5992-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Angel Benítez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de dicho causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.16-6308-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Roggeroni, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.30-5968-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Molinelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.30-5967-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Visitación Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.24-5858-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Camandull, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.27-5330-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Martín Etchegoyen, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
My.14-6261-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letradó Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Castelli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
My.14-6260-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Hortensia Vancher de Ganguillet, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
My.8-6140-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Vicente Di Mase, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
My.8-6141-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Umbelino César Rosado, citándose á emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 4 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.11-6203-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Deolinda Tambasco de Pisciottano y José V. Pisciottano, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta dais comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Mayo 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.9-6163-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Salvador Gómez contra César Gariazzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á don César Gariazzo por el término de noventa días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho dentro del término ya mencionado, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.8-5921-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Loreto, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.3-6022-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Celima Rodríguez de González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.3-6023-v.jn.2.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "José Antonio Palacios contra Miguel Mangieri, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Miguel Mangieri por el término de noventa días, á fin de que dentro del mencionado término comparezca á estar á derecho en estos autos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 17 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.23-5840-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Santiago García y Modesta Cabrera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril ... de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.23-5841-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente caratulado "Quintina Casuriaga de Candiola, certificado para contraer segundas nupcias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dámaso Rodríguez, tutor de la menor Modesta Asunción Candiola, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De Modesta Asunción Candiola, fojas 21, en la que aparece la inscripta con los nombres de Modesto Asunción en lugar de Modesta Asunción, y masculino en vez de femenino. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.21-6356-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado", se cita, y emplaza por el término de noventa días llamando á todos los que se crean con derechos en la presente sucesión, á fin de que comparezcan á deducirlos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.15-6294-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Román Santos, Sirena Acosta, Casiano María y Ramón Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.15-6293-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Malo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.14-6247-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa

de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R., de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

My.14-6249-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Castelvecchi, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.9-6170-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clemencia Sosa de Pérez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.2-5993-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robanina, y en el expediente rotulado "Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, se cita, llama y emplaza á don Fidel Rivero ó quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Rocha, Abril 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.30-5974-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Baycé Goyeneche, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.25-5889-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Manuel Correa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.25-5888-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Lema de Otero, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.19-6332-v.my.30.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 27 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

My.12-6239-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Miguel Dearce, á fin de que comparezca á estar á derecho, dentro del término de noventa días, en los autos caratulados "Rosa Espino y Miguel Dearce, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6193-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Nicolás Asconegui, para que comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de su señor padre don Nicolás Asconegui dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — San José, Marzo 15 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6194-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que se consideren con algún derecho para intervenir en el juicio sucesorio de doña Cándida Rodríguez de Estengo ó Stengo, y especialmente al esposo de dicha causante don Juan Stengo ó Estengo, para que con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-6186-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Lizaso, á fin de que comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Filomena Juanicotena de Uruzuna dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.28-5963-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Pedro Alpuy ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Eugenio Canzani con Juan Pedro Alpuy, ejecución hipotecaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.10-5037-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Galatt de Carcabelos, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.15-6295-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etcheverry de Ibarra, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.27-5926-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental del Salto, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Martínez (a) Salvarrey, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.6-4941-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Señorina Eleuteria Motta de Gómez Barboza, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.24-5854-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Jaureche de Barlaro, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.24-5852-v.my.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Caprile y José Caprile, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

My.7-6115-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testada de doña Modesta Torres de Delgado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

My.21-6352-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Fausto Peres y doña Eulalia Luque, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 11 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

My.19-6324-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Reyes, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 10 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

My.15-6289-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Arturo Aniceto Malácria, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 28 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

My.3-6029-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Carmen, doña María y don Marcelino Ollarzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

My.2-5994-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Entenza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza á la sucesión de Felipe Santiago Entenza para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído se presente á estar á derecho en los autos sucesorios referidos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ab.14-5688-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Rebollo de Acosta Moreira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.19-6338-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente sucesorio de doña Estefanía Olmos de Batalla, se hace saber al público que el apoderado de la sucesión don Constancio A. Fleitas, se presentó con un escrito solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, por cuanto en ella aparece con el nombre de Fanía, cuando debe ser Estefanía, porque era su verdadero nombre y el que le correspondía. Por tanto, á los efectos de la ley, se hace esta publicación — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.11-6204-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona B. Márquez de Acosta, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.11-6224-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amaro Quintana, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1917. —Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.2-5997-v.my.22.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Valentina Denis, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Ab.27-5939-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Zabalegui Almandoz, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.7-4964-v.jn.4.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Artículos de tienda. — Un gran surtido de géneros para vestidos, confecciones para señoras y niños, mercaderías para registro, armazones, mostradores é instalaciones.

En nuestro salón, Piedras 318.

El miércoles 30 de Mayo á las 14 horas, remataremos por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección don V. Fernández, en los autos Nicolás T. Visca con Saverio Perri Hnos. Un gran surtido de artículos para tienda, cantidad de mercaderías para registro y mercería.

Al mismo tiempo: En un solo lote, todos los armazones, mostradores y demás instalaciones existentes en el local calle Rivera número 2097. Todo comprador dará garantía en dinero.

La entrega al día siguiente.

My.21-6355-v.my.30.

ALBERTO SANTOS

JUDICIAL

De una fracción de campo en la sección de San Jacinto, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, con presencia del Juez que suscribe, acompañado del escribano don Enrique Uslenghi, de la siguiente propiedad: De una fracción de campo situada en el paraje denominado "El Descarnao", sección de San Jacinto, en este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas 7.285 metros y 38 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Oeste con Serapio Leuma; por el Sud con José Rampoldi, y por el Este, con Clemente Arero. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que como esta ejecución se verifica por el importe de ciento treinta y un pesos sesenta centésimos, por capital é intereses que pesa sobre la propiedad referida, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Antonio Cerratto contra Aniceto Arero, cobro ejecutivo de pesos", que se tramita en este juzgado. Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Pando, Mayo 8 de 1917.— C. Casaravilla y Vidal, Juez de Paz. En testimonio expido el presente, que firmo en el lugar y fecha ut supra. — C. Casaravilla y Vidal.

My.21-6357-v.jn.5.

ISAIAS R. ARTIGAS Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Hermosa casita moderna, de 4 piezas, cuarto de baño, construída con materiales de primera calidad. — Claraboyas corredizas y tirantería de hierro.

El día 31 de Mayo, en el lugar de su ubicación, á las 15 horas y 30, calle Gaboto entre San Salvador y Gonzalo Ramírez, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gagliardi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente Mayo, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero Isaías R. Artigas y Cía., asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, formado por una parte de los solares 2 y 3 de la manzana número 238 de la novísima ciudad, compuesto de una superficie de 115 metros 85 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros de frente al Este á la calle Gaboto, por 16 metros 55 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 4; por el Norte con más terreno de la misma manzana, y por el Sur con los solares 2 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor para continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad á venderse reconoce un gravamen originario de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, gravamen que estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo de 1917, á la suma de $ 2.975.03.

My.15-6281-v.my.31.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Yerba mate especial, marca R. M., 115 barricas; 10 1 4 y 9 8|12, con un total de 8.788 kilos netos. —Tasación 1.20 los 10 kilos, 2|3 0.80 en depósito. En el depósito de Aduana número 11.

El lunes 28 de Mayo, á las 14, daré principio á la venta con arreglo al siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos seguidos por Esteban Tolosa con Rogelio Márquez y Horacio de Dovitis, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 28 del corriente, á las 14 horas, y por el martillero Adolfo Armellino, se va á proceder á la venta en remate público y en el depósito de Aduana número 11, de ciento quince, diez cuartas y nueve octavas barricas de yerba marca R. M., con un peso aproximado de 8.788 kilos netos, la que ha sido tasada á razón de $ 1.20 los diez kilos, neto, sin despachar, ó sea en total la suma de un mil cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centésimos. Se previene. 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 12 de 1817.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Todo comprador dará en garantía de su compra el 20 o.o. Más datos, al rematador, calle Misiones de 10 á 12.

My.14-6279-v.my.28.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Y al mejor postor, de la bien situada propiedad central. — Buena oportunidad. — Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Antonio F Freire contra Eduardo Acquarone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la manzana número 168, de esta ciudad, encerrando doscientos tres metros cuadrados, que se deslindan así: siete metros setenta centímetros al Este á la calle Florida, donde tiene señalada su puerta con el número 1135, antes 231, entre las calles Maldonado y Miní; en la línea del Sud tiene 26 metros 30 centímetros, lindando con doña Remigia Sienra de Herran, veintiséis metros cuarenta centímetros, en la línea del Norte, lindando con don Santiago Abadíe, y siete metros setenta centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con doña María L. C. de Senetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Acto continuo, venderé cantidad de chapas de zinc de varias medidas, madera averiada, hierro y otros. Todos estos materiales se encuentran desprendidos del edificio á venderse.

Por datos y programas, al rematador, Justicia 2068.

My.14-6248-v.my.28.

CESAR E. PEREZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo, á las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: un rancho de pared de tierra y techo de hierro galvanizado, conteniendo

éste treinta chapas de zinc; otro rancho de pared de barro y techo de paja, de ocho metros próx.mamente de largo. por cuatro de ancho, con un tabique de madera, faltándole las puertas, y otro rancho más, de barro también, tapado de paja, de unos siete metros de largo por cuatro de ancho, faltándole las puertas, y además un galponcito caído, de paja. Estos bienes pertenecen al concursado Pedro Cabrera y se mandan vender en los autos del concurso, debiendo el mejor postor, consignar en manos del infrascripto el precio total de su oferta.—San José, Abril 30 de 1917.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

My.12-6240-v.my.23.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Augusto Ferro, se hace saber que el día 23 del corriente mes, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y por medio de pregón, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá á la venta en almoneda pública, al mejor postor y dinero al contado, del nicho señalado con el número 840 del Cementerio Central, perteneciente á esta sucesión. Se previene que el referido nicho se vende completamente desocupado, corriendo por cuenta de la sucesión vendedora la traslación de los restos en él existentes. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-6146-v.my.23.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL — MEJOR POSTOR

En Melilla

12 hectáreas 6.180 metros 3.979 decímetros. —El lunes 28 de Mayo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcelo Mathurin Lecocq, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente Mayo, á las quince horas, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Melilla, en este Departamento, señalada con la letra G en el plano levantado en Octubre de mil novecientos once por el agrimensor don Nicolás Piaggio, compuesta de una superficie de 12 hectáreas 6.108 metros y 3.979 decímetros, lindando: al Norte, con Lucas Lecocq; al Sur, camino de las Tropas por medio, con la sucesión de don Anastasio de León; al Este, la fracción letra F, de doña Sara Mathurin de Sardeson, y al Oeste, con don Lucas Lecocq. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Nota importante — El campo referido reconoce un gravamen originario de $ 3.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, gravamen que estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo próximo pasado, á la suma de $ 2.836.44.

My.8-6147-v.my.28.

ALBERTO SANTOS

De una fracción de terreno y dos casas en Pando, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, con asistencia del Juez de Paz que suscribe, acompañado del Escribano don Enrique Uslenghi, de las siguientes propiedades: Primero: Una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones de esta villa, compuesta de una superficie de tres hectáreas ocho mil ciento veintidós metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y lindante: por el Norte, con la sucesión de doña Plácida Parga de Carrió; por el Sud, calle por medio, con don Julio Meillet y Compañía; por el Este, calle por medio, con don Juan Manuel Segovia y don Octavio Moliga, y por el Oeste, con don Carlos González. Segundo: Un solar de terreno con la casa de material y mejoras construídas en él, situado en esta villa, y compuesto de trescientos treinta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con doña Bárbara Gutiérrez; al Este, calle del 18 de Julio; al Sur, con doña María Gutiérrez y al Oeste, con don Antonio Llardín. Tercero: Otro solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado también en esta villa, compuesto de trescientos veintiún metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, lindante: al Norte, con don Aquiles Fage; al Sur, el inmueble antes descripto; al Este, calle del 18 de Julio, y al Oeste, Antonio Llardín. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que como esta ejecución se verifica por el importe de dos semestres de intereses vencidos y el saldo de la planilla de costas, que asciende todo á la cantidad de doscientos cuarenta y cinco pesos quince centésimos, y que la hipoteca es de dos mil quinientos pesos, que pesa sobre las propiedades referidas, deberá tomarla de su cuenta y cargo el comprador en los términos que expresa la escritura de folio 6; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Umpiérrez Francisco contra Juliana Segovia, cobro ejecutivo de pesos", que se tramita en este Juzgado. — Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Pando, Abril 30 de 1917. — C. Casaravilla Vidal.

My.7-6124-v.my.22.

MENDOZA, GARIBAY

Por el Banco Hipotecario. — Al mejor postor. — Buena casa baja, moderna y barraquita contigua é independiente. — Calle Guadalupe números 1865 y 1869, entre Guaviyú y Porongos. — Tienen empedrado vereda, caño maestro, aguas corrientes, tirantería de fierro, etc., etc. — Esta doble propiedad de renta se venderá en un solo lote el martes 22 de Mayo, á las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Ramón Rama, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Mayo, á las 15 horas y 30, en el lugar de la ubicación, se va á proceder á la venta, por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 524 de la novísima ciudad, de esta Capital, formado por el solar número 15 y parte del solar 14 del plano levantado por el agrimensor don Joaquín G. Travieso en 16 de Mayo de 1890, comprendiendo así dicho terreno un lote de 350 metros y 91 decímetros, encerrados así: 12 metros 885 milímetros de frente al Sur á la calle Guadalupe, entre las de Guaviyú y Porongos; 29 metros 80 centímetros al Este; 21 metros 80 centímetros al Oeste, por donde linda con el resto del solar número 14, haciendo en esta parte un martillo entrante de 4 metros 295 milímetros al Este, por 8 metros 59 centímetros hacia el Norte, confinando también con el 14, y en el fondo linda con el solar número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad reconoce un gravamen originario de $ 5.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio respectivo. Dicho gravamen estaba reducido al 31 de Marzo de 1917 á la suma de $ 5.206.28 por amortizaciones efectuadas.

Por más datos: Misiones número 1435.

My.4-6065-v.my.22.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Valentín Ugartemendia contra Isabel de los Reyes de Galeano y su hija María N. Galeano de Balleffín, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo Junio, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Andrés Lapido, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao, 2.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie total de 2.047 hectáreas, 99 áreas y 37 centiáreas, que lindan, según título: por el Nordeste, con la cuchilla que va al Rincón del Mangrullo; por el Oeste, con el referido arroyo Garao y cuchilla que, desde las puntas de dicho arroyo, va á unirse á la cuchilla referida; por el Sureste con una línea recta que, arrancando de dicho arroyo, va á terminar en la expresada que va al Rincón de Mangrullo y la separa del campo de la sucesión de Juan Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.25-5892-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto en los autos sucesorios de los cónyuges don José Uribe y doña María Zubizarreta, se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Junio de las 14 á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, voy, á proceder á la venta en pública almoneda de los bienes de propiedad de los causantes nombrados, los que consisten: 1.o Cuatro chacras de terreno y sus mejoras, situadas en la Colonia Cosmopolita, de esta sección, de una superficie de 15 hectáreas cada una y señaladas con los números 805, 807, 808 y 815; y 2.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos, situado en esta villa, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, á la calle Colón, por 42 metros 95 milímetros de fondo, al Este, por donde linda con la sucesión de don Jaime García, al Sud la viuda Chiovino de Martínez y al Norte doña Francisca G. de Irari. Se previene: 1.o Que por las chacras no se admitirá oferta que no cubra la base de ochocientos pesos por cada hectárea y la de ochocientos pesos por el solar y edificios; 2.o Que los compradores deben consignar en el acto de las ventas el diez por ciento del precio de las compras, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituras é impuestos son por cuenta de los compradores; 4.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, y 5.o Que las chacras á venderse están arrendadas á don Alfredo Ginesiano hasta el 1.o de Abril de 1918. —Rosario, Mayo 9 de 1917.—Bernardo Paz.

My.14-6264-v.my.28.

HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, de una hermosa fracción de campo en Corrales, Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 196 hectáreas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, el 24 de Mayo, á las 14 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno Butiérrez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo, á las catorce horas y treinta, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Horacio Jiménez de Aréchaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y todas las mejoras que contiene, situada en Corrales, 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 122 hectáreas y 8.200 metros cuadrados, que linda por el Este con don Ramón Méndez; por el Sur con el arroyo Corrales; por el Norte con don Santa Cruz de los Santos, y por el Oeste con don Luciano de los Santos; B) Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área superficial de 30 hectáreas, lindando por el Este con don Ramón Méndez; por el Oeste con la fracción anteriormente deslindada; por el Norte con la sucesión de Francisco de los Santos, y por el Sur con don Antonio Spagnols; C) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de 44 hectáreas aproximadamente, situada en Corrales, 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y cuyos linderos son: por el Sur el arroyo de Corrales; por el Este campos del mencionado Butiérrez; por el Norte con Ciriaca Medina, y por el Oeste con Antonio Spagnols. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consig-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

nar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar en cada caso con las hipotecas, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Las propiedades deslindadas en primero y segundo término y que se designan con las letras A y B, reconocen un gravamen nominal en conjunto de $ 4.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie I, sobre cuyo monto deberá hacerse el servicio, estando dicho gravamen reducido al 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 3.651.83. La deslindada en tercer término, y que se designa con la letra C, soporta un gravamen nominal de $ 1.000.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie P, debiendo, también, hacerse el servicio sobre dicha suma, la que está reducida al 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la cantidad de $ 978.57.

Planos é informes, Misiones 1362.

Ab.16-5714-v.my.24.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 31 del corriente, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate almoneda de una fracción de terreno situada en la décimatercera sección judicial de este Departamento, compuesta su superficie de cinco hectáreas ocho mil setecientos diez y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Gregorio González; al Sud, con Genaro Salbitano; al Este, con Dorotea Patrón y Coralio Caraballo, y al Oeste, con las sucesiones Carlos Casella y Manuel Lareu; avaluada en ochenta pesos la hectárea. Cuyo terreno fué adjudicado á doña María Josefa Salbitano por herencia paterna y materna en el reparto de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Roque Vicente Salbitano y doña Rosa María Rosa de Salbitano. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Canelones, Mayo 10 de 1917. — Sebastián C. Sagara, Actuario.

My.14-6257-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO—De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos testamentarios de doña Martina Pérez de Omar, se hace saber al público que el 28 del corriente mes, á las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en pública almoneda, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de diez y seis metros cuarenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Guazú, hoy General Lavalleja, por veintitrés metros con diez y siete centímetros de fondo y frente al Este, á la calle Comercio, hoy 19 de Abril, lindando por el Sur con terreno perteneciente á la sucesión de doña Teresa Cordero, y por el Oeste con más terreno perteneciente á esta testamentaría. La venta del expresado inmueble se efectuará sobre la base de novecientos veinte pesos, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz.—Carmelo, Mayo 5 de 1917.—Miguel Federico.

My.12-6241-v.my.26.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Tiburcio Arismendi contra José Francisco de Freitas Nascente, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día treinta del corriente mes, á las diez y seis horas, y por el martillero señor Saviniano Pérez, en la calle 25 de Mayo número 252, se va á proceder á la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la costa del río Yaguarón, tercera sección de este Departamento, compuesta de un área de mil seiscientas ocho hectáreas, nueve mil setecientas cinco centiáreas y quince decímetros, la que, en mayor área, tiene estos límites: al Norte, el río Yaguarón; al Este, una recta de mojones dividiendo de campo de Nereo de Freitas Nascente; al Sud, el canal de la cañada de las Tres Islas, y al Oeste, con terreno del ejido de San Servando. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. Y para que se publique por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.8-6136-v.my.22.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Don Félix López Ona, contra don Nacimiento Borba, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fracción de campo situada en la Cañada de los Burros, cuarta sección de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos cuatro metros, que han sido tasadas á razón de veinte pesos la hectárea. Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran agregados al expediente respectivo. — Melo, Mayo 8 de 1917. — Lisandro J. Lauz.

My.14-6271-v.my.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental del Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Canto, sucesión", se hace saber que el día nueve de Junio entrante, de quince á diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Yí número 799, por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en las Palmas, 8.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento cincuenta y nueve hectáreas tres mil ochocientos veintitrés metros, lindando: por el Norte, el arroyo de las Palmas; por el Este, arroyo de las Conchas; por el Sur, Luis Mundó, y por el Oeste y Noroeste, Santiago Salazar y arroyo de las Palmas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Mayo 15 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.21-6367-v.jn.9.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Teodoro y Carlos Robatto contra las sucesiones de Bartolo Robatto y Francisca Peluffo de Robatto, ejecuciones de hipotecas", se hace saber que el día veintinueve del corriente, de las quince á las diez y seis horas, por el martillero don José D. Ayçaguer, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público, y en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, del siguiente inmueble: Un terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Francisco Antonio Maciel, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, de fondo, que son también de frente, sobre la calle Colonia; por donde forma esquina con la anterior; por el Norte, con don Carmelo Gentil, por el Este, con terreno de la sucesión de don Avelino Sierra, cuyo terreno se encuentra tasado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el referido inmueble; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de los dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 9 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.14-6272-v.my.28.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que el día 30 de Mayo del corriente año, de las catorce á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Miguel Sagristá, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá á la venta del siguiente bien, al mejor postor: Un terreno y casa en él construída, compuesta de dos piezas, techo de zinc, ubicado en el Pueblo Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, que mide, el terreno un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, teniendo de frente, sobre la calle Arenal Grande, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y por su fondo, sobre la calle Maldonado, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; y dos metros noventa y cinco centímetros; y cuya venta se ha ordenado en los autos sucesorios de Balbina Briosso á solicitud del curador, don Manuel P. Delgado. Se previene: A) Que el mejor postor consignará, en el acto, el diez por ciento de su oferta, á los efectos legales; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura. — Maldonado, Abril 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.12-6234-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, á las 15 horas, y en las puertas de esta oficina, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en pública almoneda la porción que corresponde al heredero José María Milán, en la herencia de don Julián Milán, constituída por un terreno con lo edificado, situado en Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, que hace esquina con las calles Colonia y Libertad, lindando por los demás costados: al Norte, con la sucesión de Manuel Vidal, y por el otro costado con terreno baldío (hoy con edificación), debiendo tomarse como base para la venta las dos terceras partes de la tasación, ó sean las dos terceras partes de 80 pesos, que es la proporción que corresponde al mencionado heredero en el bien ya referido, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo ser precedida por edictos que se publicarán durante el término de quince días. Dicha almoneda ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Julián Milán. —Rivera, Abril 20 de 1917.—Arturo Vivas Cerántes, Actuario.

My.8-5923-v.jn.7.

GRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Bolívar Baliñas, dictada en autos seguidos por Benjamín Maceda contra Francisco Oribe, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, á las 11 horas, en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Francisco Ungo Pereira, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá á la venta en remate almoneda, y por un precio que deberá exceder de las dos terceras partes de su tasación, de una finca señalada con el número uno en el grupo E del barrio "Venancio Benavídez", de esta ciudad de Treinta y Tres, con cuarenta y tres metros de frente al Oeste sobre la calle Juan Ortiz, por cien metros de fondo, lindando: por el Norte con la prolongación de la calle Atanasio Sierra; por el Sur con Benjamín Maceda, y por el Este con la calle Pedro José Viera. Se advierte: 1.o Que dicho inmueble fué tasado en seis mil pesos; 2.o Que el postor, cuya oferta sea aceptada, deberá consignar en el acto el diez por ciento de su importe en manos del suscripto Actuario; y 3.o Que el título respectivo estará de manifiesto en la oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.11-6223-v.my.26.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos caratulados "José Ma. de Olarte con Justo Hernández, ejecución de hipoteca", se avisa al público que el día nueve de Junio próximo á las once horas, en las puertas del Juzgado, por el marti-

liero con Clodomiro Salbanez, asistido del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección de este Departamento de Treinta y Tres, señalada en el plano respectivo, levantado por agrimensor don Angel Luisi, con el número once, y compuesta de una superficie de sesenta y nueve hectáreas, mil ochocientos quince metros, que lindan: por el Norte con la fracción número nueve, de Hipólito Hernández; por el Este, con campo de Ignacio Pereyra; por el Oeste con la fracción número diez, de Salustiano Hernández, y por el Sud con campo de Antonio Palacio y sucesión Quintela. Se previene: 1.o Que el mejor postor, cuya oferta sea aceptada, deberá consignar, en el acto, el diez por ciento de su importe, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. y 2.o Que el título respectivo se halla glosado al expediente á disposición de los interesados. Por tanto, y á los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1917. — Carlos A. Canosa, Actuario "Ad-hoc".
My.15-6300-v.my.31.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la Avenida Flores número 2700, esquina á la de Vilardebó, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don David Cancela y desligado de la misma don Angel Mónaco. A los efectos de la ley de 26 se Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1917. — David Cancela. — Angel Mónaco.
My.21-6353-v.jn.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que de común acuerdo con el señor Luis T. Torres hemos resuelto constituir sociedad mercantil de la casa que giraba bajo la sola firma de Máximo Sánchez, en esta plaza, calle Constituyente número 1751, y que girará bajo la firma de Sánchez y Torres. A los efectos consiguientes se cita á todos los acreedores para que se presenten con los justificativos antes de los treinta días, so pena de atenerse á las disposiciones vigentes.—Montevideo, Mayo 14 de 1917. —Máximo Sánchez.
My.21-6342-v.jn.9.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo preceptuado por la ley, aviso al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Enrique Herrero y Cía. mi casa de comercio conocida con el nombre de "Farmacia Artigas", ubicada en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 2288. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos á la expresada casa todos los días hábiles en el plazo de treinta días, á contar desde hoy. —Montevideo, Mayo 19 de 1917. — A. Ravecca.
My.21-6343-v.jn.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Fernando H. Echeverría he vendido al señor Kyriacos Zafiriades el comercio que en los ramos de fonda, café, bar y billar tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 153. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de treinta días, vencido el cual quedará el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 16 de 1917. — Alejandro Argitas.
My.21-6354-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escrituras autorizadas, respectivamente, por los escribanos don José A. Mattos y don Alberto F. Zeballos con fecha 26 de Agosto de 1913 y 4 del corriente, fueron disueltas de común acuerdo las sociedades comerciales que giraban en esta plaza con las denominaciones de Aguerrebere Hermanos y Compañía y Aguerrebere y Compañía, quedando todo su activo y pasivo á cargo del que suscribe. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1917. — Antonio Aguerrebere.
My.19-6326-v.jn.8.

Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata"

Se previene al público que las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, á la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1913. — Montevideo, Mayo 17 de 1917. — A. C. Miller, Gerente.
My.19-6237-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 2080, denominada "Taller Industrial de cera", y que habíamos constituído por contrato de fecha 30 de Diciembre de 1916, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del socio señor Carlos Hermann. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. —Salomón Levy. — Carlos Hermann.
My.19-6335-v.jn.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor de Francisco Varcia el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Libertad número 119, esquina Industria (Pocitos), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Juan Varcia. — Francisco Varcia.
My.16-6321-v.jn.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular que he prometido vender á don Luis Garrot y don Ignacio Liquese mi establecimiento de lechería situado en la Estación Isla Mala, Departamento de la Florida. Se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten al escribano Juan A. Bizzozero, con escritorio en esta ciudad, calle Misiones número 1365, de 12 á 17, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Juan Harrichoury.
My.16-6301-v.jn.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería y almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Gómez y Mol en la calle Inglaterra número 55 (Barrio Eduardo VII), quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Camilo Gómez. Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Camilo Gómez. — Manuel Moll.
My.15-6290-v.jn.4.

Al comercio y al público

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, tienda y ferretería que tengo establecida en la Estación La Sierra, Departamento de Maldonado. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en ese domicilio con los justificativos de sus créditos, pues pasado este término el comprador queda exonerado de responsabilidad. — La Sierra, Mayo 12 de 1917. — Cesáreo Aznárez.
My.15-6292-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con ésta fecha y ante el escribano don Edelmiro Guerrero se ha disuelto amigablemente la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de café y confitería, bajo la razón social de Cantizani y del Grande, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Alfredo Del Grande. — San José, Mayo 11 de 1917. —Lorenzo Cantisani. — Alfredo Del Grande.
My.15-6282-v.jn.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Juan Berrutti los armazones, mostradores, útiles y demás existencias de mi propiedad, existentes en la casa calle Rivera sin número, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Serafín Lorenzo.
My.15-6283-v.jn.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he contratado vender á don Luis Fontana el puesto de frutas y verduras de mi propiedad, sito en la calle Angel Floro Costa número 1418, debiendo todos los que se consideren acreedores de dicho comercio presentarse con los justificativos de sus créditos al propio local dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — José Barbero.
My.14-6250-v.jn.2.

Mutua Militar Uruguaya

Se avisa á los señores accionistas que pueden concurrir á las oficinas de esta sociedad á cobrar el dividendo sobre las acciones integradas y correspondiente al ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1916. —La Gerencia.
My.12-6235-v.my.28.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Vicente de Luca mi casa de comercio establecida en la ciudad del Salto—Montevideo, Mayo 12 de 1917.—D. R. Mendy.
My.14-6268-v.jn.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Hortal el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Suárez número 331. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justicativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Mayo 12 de 1917.—Bernardo Olagaray.
My.14-6267-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Habiendo sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de fiambrería, café, billar y despacho de bebidas giraba en esta ciudad, calle 25 de Mayo bajo la razón social de Giannone, Macchi y Cabrera, quedando á cargo del activo y pasivo de la expresada casa el socio don Alejo L. Cabrera, lo que se hace público por el término de 30 días, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—San José, Mayo 4 de 1917.—Alejo L. Cabrera.
My.14-6266-v.jn.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á don Juan Antonio Bentancor la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Reducto número 2151. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Marcelino Fernández.
My.12-6244-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Participamos que nos comprometimos vender al señor Juan Varcia todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecida en el camino Maldonado (Chacarita), Departamento de Montevideo. Todos los que tengan cuentas que cobrarnos pasen á hacerlo dentro del término que marca la ley, transcurrido el cual queda el señor Varcia exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Mayo 11 de 1917.—Carlos Agazzi y Hermano.—Juan Varcia.
My.12-6245-v.jn.1.o.

Empresa de Caños Maestros

Habiéndose concertado la venta de esta Empresa al Municipio, de conformidad á la ley lo hago saber al público para que los acreedores concurran á esta oficina, calle Cerrito número 584, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde esta publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1917.—P. p. de la Empresa de Caños Maestros: R. de Arteaga.
My.12-6246-v.jn.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he comprado á don Cayetano Anastasia la casa de comercio que este señor tenía establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1687, por escritura que con fecha 10 del presente mes autorizó el escribano don Bernabé L. Maga-

riños. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Hilario Anastasia.

My.11-6226-v.my.31.

Venta de negocio

Habiendo comprado á Paulina C. de Lacay y Compañía su casa de negocio en el ramo de farmacia, denominada "Mercedes", situada en la calle Sierra número 1649, esquina Mercedes, aviso á todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Juan C. Ripoll.

My.11-6221-v.my.31.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Momo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Domingo Aramburú esquina Reducto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1917. — Ramón Llera.

My.11-6220-v.my.31.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Baustista Abadie la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y bajo mi firma tengo establecida en el paraje conocido por Paso de Carrasco, Departamento de Canelones. Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término de ley, presentándose con los justificativos comprobantes á la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, de esta Capital. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Camilo Bovio. — Juan B. Abadie.

My.11-6208-v.my.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Juan Fresco y Emilio Lluch el biógrafo "Salón Variedades", que con nuestra firma funciona en esta ciudad, con asiento en la esquina de las calles Colón y Ricardo Detomasi. — Mercedes, Abril 15 de 1917. — Eugenio Bellini. — Felipe S. González.

My.11-6207-v.my.31.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacen saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, han disuelto la sociedad ganadera que giraba en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, bajo la razón social de Rodríguez é Indarte, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio L. Julián Indarte. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Río Negro (Coladeras), Abril 18 de 1917. — Francisco A. Rodríguez. — L. Julián Indarte.

My.11-6209-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo al público en general que debido á las frecuentes confusiones que se ocasionan con motivo de haber muchas personas que llevan mi nombre y apellido, he resuelto, para lo sucesivo, firmar Francisco Rodríguez Baliño, reconociendo en todo su valor mi anterior firma. Agradeciendo al público que tenga presente esta modificación, á los efectos consiguientes. — Mercedes, Mayo 5 de 1917. — Francisco A. Rodríguez.

My.11-6216-v.my.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Acuña y Gonzato en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, quedando al frente del negocio y á cargo del pasivo el señor Gonzato. — Camino á la Barra de Santa Lucía, Mayo 10 de 1917. — Acuña y Gonzato.

My.10-6178-v.my.31.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido á la Compañía Swift, de Montevideo, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, almacén y despacho de bebidas fermentadas poseíamos en Punta de Lobos (Cerro), quedando disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Bargés y Cabrera. — Montevideo, Abril 31 de 1917. — José Bargés. — Ricardo J. Cabrera.

My.10-6177-v.my.31.

Venta de panadería

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que hemos vendido al señor Juan Capnesure el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en la calle Nueva Palmira número 2064, de esta ciudad, debiendo hacerse las declaraciones correspondientes en la misma casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Andrés Salas y Cía.

My.10-6199-v.my.31.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Raimundo Risso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Manuel Pérez Mur.

My.10-6176-v.my.31.

Al comercio y al público

Habiendo vendido en el día de hoy á Antonio y Juan Arrellaga mi casa de negocio en el ramo de café y restaurant, denominada "Café Nuevo Comercio", situada en esta ciudad, Plaza Independencia número 813, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que tengan cuentas á cobrar para que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — José Fernández. — Antonio Arrellaga. — Juan Arrellaga.

My.10-6196-v.my.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Blanco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — José María Carreras.

My.9-6165-v.my.29.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Ricardo G. Virgirio se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zuasti y Cármenes. El activo y pasivo fué distribuído entre ambos socios, Isidoro Zuasti del Pino y Mariano Cármenes de la Calle. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se establece el domicilio de la sociedad calle Cerrito número 534, para la presentación de los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Isidoro Zuasti del Pino. — Mariano Cármenes de la Calle.

My.9-6166-v.my.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Biógrafo Londres", establecida en la calle 8 de Octubre y Monte Caseros, de esta ciudad, al señor Florencio Peluffo Ayala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1917. — Eugenio W. Ferrari.

My.8-6134-v.my.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura extendida en esta fecha por el escribano don Belarmino Caetano, he vendido á don Edgardo Souza las existencias de mi casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Rivera esquina á 19 de Abril. — Durazno, Mayo 2 de 1917. — Juan P. del Río.

My.8-6149-v.my.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Máximo Sanz y Cía. mi casa de comercio que tenía establecida en Libertad, Departamento de San José, en los ramos de tienda, bazar y confitería. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados, dentro de treinta días. — Libertad, Mayo 7 de 1917. — Juan J. Paganini.

My.8-6150-v.my.28.

Venta de panadería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domínguez y González el comercio que en el ramo de "Panadería Cooperativa" tenía establecida en la calle La Paz número 1809. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Manuela Sanjurgo.

My.7-6132-v.my.28.

Al público y al comercio

La sociedad que existía en esta ciudad bajo la firma de Rossi y Leiva en el ramo de peluquería, denominada "La Mascota", en la calle Sarandí número 366, ha sido disuelta, quedando dueño del activo y pasivo el socio Fabio F. Rossi. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. —Fabio F. Rossi. — Julio Leiva.

My.7-6116-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que con esta fecha, ante el escribano Eduardo Sagarra, hemos vendido á don Luciano A. Menditeguy nuestro establecimiento comercial situado en esta ciudad, frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, denominado "Hotel Fontán", y que gira en los ramos correspondientes á esa denominación. Y á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 1.o de 1917. —Fontán Hermanos.

My.8-6143-v.my.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos saber al comercio y al público que con fecha treinta de Abril último y de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración de café y bajo la denominación de "La Coreana", y la razón social Juan Barboza y Cía., giraba en esta plaza en las casas de la calle Soriano número 788 y General Luna número 1125, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Martín Nogueira da Rocha. Los que tuvieren reclamos ó cuentas á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro de treinta días, contados desde hoy, cinco de Mayo, y ocurrirán á la referida casa, General Luna 1125. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Joao Barbosa. — Martín N. da Rocha. — Antonio Tulle.

My.5-6102-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan C. Moratorio el comercio de salón de lustrar que tengo establecido en la calle Zabala número 1518. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Alberto Benasus.

My.5-6085-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Guidi la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecido en la calle Madrid y Yaguarón. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1917. — Máximo Niello.

My.5-6084-v.my.26.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad existente entre nosotros bajo la razón comercial de Cogo y Ottonello para la explotación de la fábrica de licores establecida en esta ciudad, calle Coronel Brandzen número 2222, quedando todo el activo y pasivo y dicha fábrica, anexos y repartos á cargo y beneficio del firmante Cogo. — Montevideo Mayo 2 de 1917. — Adalberto Cogo. — José H. Ottonello.

My.4-6080-v.my.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique
Alonso M.a Josefa

B

Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Berro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Olavier Alejandro. J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Can Francisco
Camaño María E.
Citrano Fco.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé

H

Hirts y Fignoni

I

Iglesias Francisco

J

Jauregui Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Terreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Gomensoro y Castells
Johnston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Scto y Jaunsolo
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Ozilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* *Jas. Olivera.*

6092-pte.1016. Montevideo, Mayo 1.o de 1917.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rurales núms. 8 y 44..	C. Maldonado y C. Español	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 34..	Peñarol	M.	31 Mayo 1917
	CANELONES		
Rural núm. 7.......	Cerrillos al Oeste......	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 40......	Cañada de Sotelo......	M.	31 Julio 1917
2.o grado núm 1....	Canelones...........	V. y M.	31 Agosto 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 36......	Molles del Pescado ...	M.	31 Julio 1917
	FLORES		
Rural núm. 8......	Paso de la Atahona...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce....	M.	31 Agosto 1917
	DURAZNO		
2.o grado núm. 9...	Economía...........	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 1....	Maldonado	V. y M.	31 Julio 1917
2.o grado núm. 3....	San Carlos..........	V. y M.	31 Julio 1917
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 11......	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
	ROCHA		
Rural núm. 15......	Sarandí de I. Muerta..	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 42......	B. General Lavalleja...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
	TREINTA Y TRES		
2.o grado núm. 1....	Treinta y Tres	V. y M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 57......	Calera de Recalde	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 9......	Curtina	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz.......	M.	31 Octubre 1917
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
	RIVERA		
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	SALTO		
Rural núm. 3.......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 25......	Bellaco...............	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 20......	Llovedoras	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Agosto 1917
	SORIANO		
Rural núm. 31......	Chacras de Soriano ...	M.	30 Junio 1917
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
	COLONIA		
2.o grado núm. 9...	La Paz...............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Polancos	M.	31 Mayo 1917

6198-pte.625.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores José Cheble, Miguel Jetter y José J. Jaure el restaurant de mi propiedad, titulado "La Italia", situado en la calle 25 de Agosto esquina General Rivera. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus respectivos créditos. Vencido este plazo los compradores Cheble, Jetter y Jaure quedarán eximidos de toda obligación y responsabilidad. — Trinidad, Mayo 1.o de 1917. — Pedro Gubitosi.

My.5-6087-v.my.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender á favor de José Pérez y Hermano el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la Avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Pablo y Luis Rampoldi.

My.5-6086-v.my.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Justo Aquilino Lacuesta mi casa de comercio, denominada "Lechería Luso-Uruguaya", situada en la calle Florida número 1280, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Angel Freti.

My.5-6093-v.my.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Brogiole y Marcos en el ramo de panadería, que tenemos establecida en la calle La Paz número 2166, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Brogiole. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — José Brogiole. — Juan Marcos.

My.4-6079-v.my.24.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de confitería, café y billar bajo la firma social de Gonella, Basso y Giordano, establecida en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, quedando con el activo y pasivo el socio Nicolás Giordano. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 13 de 1917. — Nicolás Giordano. — Bartolomé Gonella.

My.4-6078-v.my.24.

Al comercio y al público

Manuel Cancelo, que suscribe, participa al comercio y al público que con esta fecha ha prometido vender á favor de los señores Constante Alonzo y Ernesto Susnik la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1683, esquina Rambla. Que en cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á los efectos consiguientes. — Montevideo, Mayo 1.o de 1917. — Manuel Cancelo. — Constante Alonzo. — Ernesto Susnik.

My.3-6025-v.my.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor del señor Julián Morán el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Chaná número 1804, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Gerardo Sánchez.

My.3-6026-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en este pueblo giraba bajo la razón de Soto y Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Fermín y Eusebio Soto, para continuar los mismos negocios, bajo la firma de Soto Hermanos. — Constitución, Abril 26 de 1917. — Fermín Soto. — Santiago Rodríguez. — Soto Hermanos.

My.4-6062-v.my.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de herrería, bajo la firma social de Camana y Crespi, desde el 15 de Agosto del año 1907, hasta la fecha, quedando con el activo y pasivo el socio señor Santiago Camana, bajo cuya sola firma seguirá la casa. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Santiago Camana. — Cayetano José Crespi.

My.2-5998-v.my.23.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la razón social Zambra y Marenco, con comercio en el ramo de vidrios y cristales y depósito en la casa números 1457 y 1459 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, y queda de pertenencia y á cargo del socio Juan Zambra, el activo y pasivo de la sociedad, fijando aquella casa como domicilio á los efectos legales. Montevideo, Abril 28 de 1917. — Zambra y Marenco. — Juan Zambra. — Juan Antonio Marenco.

My.2-6015-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber que el señor Alberto Rezzani vende á los señores Ricardo Riera y Vicente Basso las existencias del café y vaquería situado frente á la terraza de la Playa Ramírez. A los efectos de la ley se hace esta publicación, previniéndose que las reclamaciones deben hacerse al interventor señor contador Edmundo J. B. Delgiorgio, en su escritorio, Sarandí 486, dentro de dicho plazo. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —A. Rezzani. — V. Basso. — Ricardo Riera.

My.2-6016-v.my.23.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que hemos prometido vender á favor de don Manuel García Gayol las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Eduardo Acevedo números 1247 y 1249, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— Montevideo, Abril 28 de 1917. — Viuda é hijos de Jaime López.

My.2-6014-v.my.23.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Artigas el 16 del actual ante el escribano don Teófilo M. Real, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de R. Irrazabal y Ferreira en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país, quedando con el activo y pasivo el socio don Ramón Irrazabal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Estancia Las Flores (Cuaró Chico), Abril 18 de 1917. — Ramón Irrazabal. — H. Alvez Ferreyra.

Ab.24-5865-v.my.23.

Sociedad Unión del Rosario

(S. A.)

Habiéndose resuelto por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta Capital el día 18 del corriente, la disolución y liquidación de la "Sociedad Unión del Rosario" (Sociedad Anónima), cuyos Estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno de la República con fecha 26 de Junio de 1912. El Directorio, cumpliendo lo preceptuado en la ley de la materia y de conformidad con el artículo 39 de sus Estatutos, hace la presente publicación para conocimiento de sus asociados y del público en general, previniendo á todo el que se considere con algún derecho se sirva deducirlo en forma legal ante esta Administración, calle 25 de Mayo número 311, dentro del plazo de treinta días.— Montevideo, Abril 20 de 1917. — Vicente Curci, Presidente. — E. Rigau, Secretario.

Ab.21-5810-v.my.23.